

Municipio de Mercedes

Boletín Oficial

Edición N°77
15/04/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10
RESOLUCIONES DE	118

AUTORIDADES

INTENDENTE
Juan Ignacio Ustarroz

ORDENANZAS

Ordenanza N° 9211/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°310/2015-Alc. 28 -DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9211/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: II, Sec. C, Cha. 199; Mz. 199 C; P.19; - Partida Inmobiliaria : 33.090 al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase de forma definitiva a la Sra. VILLALBA, Natalia Soledad DNI 28.730.623 y el Señor BIGLIA, Hector Jorge, DNI 16.196.374 con domicilio en calle 4 bis N° 1540 entre 61 y 63 de la Ciudad de Mercedes (B), el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral ; Circ. II; Secc. C; Cha; 199; MZ. 199 C; Parc. 19 ; Partida Inmobiliaria ; 33.090.-

ARTICULO 3°.- Declárase de Interes Social la venta y escrituración que fija la presente a favor de los beneficiarios, en los términos del artículo 4° inc. d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9212/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°194/2018-Alc. 83 -DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9212/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Ordenanza N° 6948/2011, en de su artículo 4° - adjudicatarios -.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 216; Mnz. 216 AY, Parcela 2; Partida N° 37489, a los fines de proceder a la Escrituración social y gratuita por Ley 10.830 del mismo, a favor de la Sra., Romano Alicia con DNI: 28.143.027.-

ARTICULO 3°.- Desadjudicase en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C; Chacra 216; Mnz. 216 AY;

Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 37.489, al Sr. Gioia Damian DNI: 28.168.967.-

ARTICULO 4°.- Adjudicase de forma definitiva, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circ. II; Secc. C; Cha. 216; MZ. 216 AY; Parc. 2 ; Partida Inmobiliaria ; 37.489, a la señora Romano Alicia con DNI: 28.143.027.-

ARTICULO 5°.- Requierease la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitante, conforme a lo previsto por los artículos 2° y 4° inc.D de la Ley 10.830 .-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9213/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°1095/2022 -DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9213/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: II, Sec. B, Cha. 111; Mz. 111 W; Parc.5; - Partida Inmobiliaria : 29.516 a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10830 a favor de la Sra. MASUCCIO, María de los Angeles , DNI: 23.724.697 y del Sr. TREJO, Gerardo Ariel DNI: 24.585.438.-

ARTICULO 2°.- Convalidase la adjudicación definitiva a favor de la Sra. MASUCCIO, María de los Angeles, DNI: 23.724.697 y del Sr. TREJO Gerardo Ariel, DNI: 24.585.438, dispuesta por Decreto N° 1741, Folios N° 2152/2153, Libro 57 del año 2023.-

ARTICULO 3°.- Declárase de Interes Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc. B, Cha. 111; Mz. 111W, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 29.516, a favor de la Sra. MASUCCIO, Maria de los Angeles DNI: 23.724.697 y del Sr. TREJO Gerardo Ariel DNI: 24.585. 438, que tramita mediante expediente N° 4075-1095/2022.-

ARTICULO 4°.- Requírese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitante conforme a lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. D) de la Ley 10830 .-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9214/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°75/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9214/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: II, Sec. B, Cha. 162; Parc.1F; - Partida Inmobiliaria : 29846 a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10830 a favor de los Sres. MORETTI PATRICIA ALEJANDRA, DNI: 29.343.757 y ROMERO CARLOS ALBERTO DNI: 25.744.577.-

ARTICULO 2°.- Convalidase la adjudicación definitiva a favor de los Sres. MORETTI PATRICIA ALEJANDRA , DNI: 29.343.757 y ROMERO CARLOS ALBERTO, DNI: 25.744.577, dispuesta por Decreto N° 137, Folio N° 186, Libro 58 del año 2024.-

ARTICULO 3°.- Declárase de Interes Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc. B, Cha. 162; Parc. 1F, Partida Inmobiliaria N° 29.846, a favor de los Sres. MORETTI PATRICIA ALEJANDRA DNI: 29.343.757 y del Sr. ROMERO CARLOS ALBERTO DNI: 27.744.577, que tramita mediante expediente N° 4075-75/2023.-

ARTICULO 4°.- Requírese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitante conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. D) de la Ley 10830.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9215/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°110/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9215/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc. B, Cha. 142; Mnz. 142B; Parc.21; - Partida Inmobiliaria : 9362 y Circ. II, Secc. B, Cha. 142; Mz. 142B; Parc. 1; Partida Inmobiliaria 9364 los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita de los mismos a través de la Ley 10830 a favor de la Sra. MILOVICH CARLA LUCRECIA , DNI: 32.197.734.

ARTICULO 2°.- Consolidase la adjudicación definitiva a favor de los Sra. MILOVICH CARLA LUCRECIA, DNI: 32.197.734 dispuesta por Decreto N° 1929, Folios 2378/2379, libro 57 del año 2023, en cumplimiento del cargo establecido en el Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con cargo para la Regularización Dominial de Tierra celebrado entre la Municipalidad de Mercedes y la Sra. MILOVICH con fecha 25 de Septiembre de año 2018.-

ARTICULO 3°.- Declárase de Interes Social la Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en el partido de Mercedes (B) con Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc. B, Cha. 142; Mz. 142B, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° 9362 y Circ. II; Secc. B; Cha. 142; Mz. 142B; Parc. 1, Partida Inmobiliaria N° 9364, a favor de la Sra. MILOVICH, CARLA LUCRECIA DNI: 32.197.734 , que tramita mediante expediente N° 4075-110/2023.-

ARTICULO 4°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10830.-.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9216/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°201/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9216/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: I, Secc. D; Mnz. 397; Parc.6; - Partida Inmobiliaria 23597 a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10830 a favor de la Sra. DA SILVEIRA SEÑORINA , DNI: 3.684.821.

ARTICULO 2°.- Consolidase la adjudicación definitiva a favor de la Sra. DA SILVEIRA SEÑORINA, DNI: 3.684.821 dispuesta por Decreto N° 1938, Folios 2393/2394, Libro 57 del año 2023, en cumplimiento del cargo establecido en el Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra celebrado entre la Municipalidad de Mercedes y la Sra. DA SILVEIRA con fecha 10 de Enero de año 2020.-

ARTICULO 3°.- Declarar de Interes Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral : Circ. I, Secc. D; Mz. 397, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 23.597, a favor de la Sra. DA SILVEIRA, SEÑORINA DNI: 3.684.821 , que tramita mediante expediente N° 4075-201/2023.-

ARTICULO 4°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10830.-.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9217/2024

Ref. a Exp. N°225/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9217/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: II, Secc. B; Chacra 132, Mnz. 132 J; Parc.3; - que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 2°.- Adjudíquese en forma definitiva a favor de la Sra. LUNA ROSA LILIA, DNI: 18.188.453 y el Señor LEIVA MARIO RICARDO DNI : 14.457.340, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral ; Circ. II; Secc. B, Chac. 132; Manzana 132 J; Partida 17.354, en cumplimiento con el cargo dispuesto en convenio

celebrado entre las partes el día 22 de mayo de 2019, que deriva de la rubrica del CONVENIO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA, celebrado entre la Municipalidad de Mercedes (B) representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustrarroz con DNI: 26.576.790 con domicilio en calle 29 N° 575 de esta Ciudad.-

ARTICULO 3°.- Declarar de Interes Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc. B; Chacra 132, Manzana 132 J; Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 17.354, a favor de la Sra. LUNA ROSA LILIA y el Sr. LEIVA MARIO RICARDO, que tramitan mediante expediente municipal N° 4075-225/2023.-

ARTICULO 4°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10830.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9218/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°257/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9218/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: II, Secc. A; Chacra 70, Mnz. 70 A; Parcela 19 ; Partida Inmobiliaria 28805, - que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 2°.- Adjudíquese en forma definitiva a favor de la Sra. TRAVIESO MARTINEZ VILMA BETTY, DNI: 92.096.229 con domicilio en calle 21 n° 1350 entre 56 y 58 de la ciudad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral ; Circ. II; Secc. A, Chac. 70; Manzana 70 A; Parcela 19; Partida Inmobiliaria 28805.-

ARTICULO 3°.- Declarase de Interes Social la venta y escrituración que fija la presente a favor de los beneficiarios en los terminos del articulo 4 inc. d) de la Ley 10830.-

ARTICULO 4°.- Dese intervención ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su escrituración.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°323/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9219/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: C: II, Secc. A; Chacra 6, Mnz. 6 B; Parcela 20 ; Partida Inmobiliaria 19623, - que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 2°.- Adjudíquese en forma definitiva a favor de la Sra. ESCALADA CATALINA, DNI: 43.877.978 con domicilio en calle 521 entre 502 y 504 s/n de la localidad de Gowland de Mercedes (B) el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral ; Circ. II; Secc. A, Chacra 6; Manzana 6B; Parcela 20; Partida Inmobiliaria 19623.-

ARTICULO 3°.- Declarase de Interes Social la venta y escrituración que fija la presente a favor de los beneficiarios en los terminos del articulo 4 inc. d) de la Ley 10830.-

ARTICULO 4°.- Dese intervención ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su escrituración.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9220/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°371/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9220/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Condonase al Sr. VILLARUEL MAXIMILIANO ALEJANDRO , el pago del total de la deuda correspondiente a las cuotas 3° y 4°, con respecto al Impuesto Automotor Municipal, pertenecientes al ejercicio 2022 del vehículo marca Renault dominio JME953.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9221/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°4288/2023- DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/03/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9221/2024

ORDENANZA

Artículo 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo proceda a instalar un (1) foco de alumbrado público a colocar en

calle 67 entre 2 y 4.-

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran donde el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9222/2024

Mercedes, 12/03/2024

Ref. a Exp. N°88/2023- HCD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/03/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9222/2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponese la colocación de un reductor de velocidad en arteria de calle 42 entre calle 11 y 15

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran donde el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9223/2024

Mercedes, 25/03/2024

Ref. a Exp. N°1813/2021- DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/03/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9223/2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el convenio ADENDA por la Obra "PUESTA EN VALOR DE PLAZA RIVADAVIA" suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.) con fecha 2 de febrero de 2024 (Anexo único).-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9224/2024

Mercedes, 25/03/2024

Ref. a Exp. N°1976/2023- DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/03/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9224/2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo proceda a instalar veinticinco (25) focos de Alumbrado público a

colocar en las siguientes calles, según croquis que se adjunta.-

Artículo 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran donde el Departamento Ejecutivo estime corresponde.-

Artículo 3º.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9225/2024

Mercedes, 25/03/2024

Ref. a Exp. N°37/2024-HCD;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/03/2024, por mayoría sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9225/2024

ORDENANZA

Artículo 1º.-Autorízase emplazar el monumento de PAÑUELO BLANCO “ Simbolo de la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo a 48 años del golpe civico-militar” en Avenida 2 y Ruta 5.-

Artículo 2º.- Las medidas del mismo serán respetadas de acuerdo al proyecto presentado, y al croquis adjunto en el presente expediente.-

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.- .-

Artículo 4º.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9226/2024

Mercedes, 25/03/2024

Ref. a Exp. N°45/2024-HCD;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/03/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9226/2024

ORDENANZA

Artículo 1º.-Autorízase a emplazar un monumento por la conmemoración de los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas en boulevard de Avenida 2 y Acceso Sur.-

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.- .-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, Cumplido, archívese.-

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 292/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/03/2024

OTORGAR al agente municipal la licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de Marzo de 2024 hasta el día 28 de Febrero de 2025 inclusive.-

Decreto N° 293/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/03/2024

OTORGAR al agente municipal la licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de Marzo de 2024 hasta el día 28 de Febrero de 2025 inclusive,

Decreto N° 294/2024

Mercedes, 01/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4767/2024 caratulado "Licitación Privada n° 11/2024 s/ la adquisición de alimentos secos – Programa de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios",

Considerando

Que, habiéndose arbitrado los medios necesarios para lograr la adquisición de una variedad de alimentos secos destinados a reforzar las prestaciones alimentarias a organizaciones de la Provincia, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios, únicamente ha podido resolverse la adjudicación de los ítems n° 1 (Lentejas secas), n° 4 (Latas de choclo en grano), y n° 5 (Puré de tomate Tetrabrick).

Que el resto de ítems han quedado desiertos, atento a que un único proveedor los cotizó oportunamente, y por ello no es posible comparar ni certificar los valores actuales del mercado.

Que, por ello, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de proceder con la realización de un segundo llamado para aquellos alimentos que no fueron adjudicados.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Declárese desierto el primer llamado a Licitación Privada n° 11/2024 respecto a los ítems n° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el segundo llamado a Licitación Privada N° 11/2024, para la adquisición de los alimentos secos que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
2	6.096	Paquetes de 500 grs	Fideos secos tipo Tallarín
3	3.126	Paquetes de 1 kilo	Arroz tipo grano largo blanco - Envase bolsa plástica
6	1.005	Botellas de 900 cc	Aceite de girasol

7	200	Paquetes de 1 kilo	Harina de trigo 0000
8	200	Paquetes de 50 grs	Levadura de cerveza
9	60	Paquetes de 50 grs	Polvo para hornear
10	30	Paquetes de 1 kilo	Azúcar tipo "a" común - estado blanca molida - presentación bolsa de polietileno.
11	20	Paquetes de 500 grs	Almidón de maíz

ARTICULO 3º) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma de **\$11.784.858,89** (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 89/100 centavos).

ARTICULO 4º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 5º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **12 de marzo de 2024, a las 10.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 6º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 295/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/03/2024

Reemplazo del cargo de Jefe de Área de la Oficina de Habilitaciones, por licencia por vacaciones de su titular.-

Decreto N° 296/2024

Mercedes, 01/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4897/2024 caratulado "Licitación Privada N° 14/2024 s/ la adquisición de piedra".

Considerando

La necesidad de realizar el permanente mejoramiento y consolidación de distintos caminos rurales de la ciudad de Mercedes.

Que se celebró un convenio en pos del Programa Provincial "Municipios a la Obra 2024", con el Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a lo antedicho, se ha previsto la adquisición de 870 Toneladas de piedra partida.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Sub-Secretaría de Servicios Públicos, que obra adjunto en expediente precitado, con el objeto de posibilitar la adquisición de la 870 Toneladas piedra partida.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 para el día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Municipio, o donde el Sr. Intendente designe.

ARTICULO 3º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de **Pesos treinta y un millones trescientos veinte mil con 00/100 centavos (\$31.320.000,00)**.

ARTICULO 4º) El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y descargado gratuitamente en la página web oficial de la Municipalidad de Mercedes, o en el Departamento de Compras y Suministros, en días hábiles en el horario de 08.30 a 13.30.

ARTICULO 5º Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 297/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/03/2024

Designacion del cargo de **SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B), con una carga horaria de 40 horas semanales.**

Decreto N° 298/2024

Mercedes, 01/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4767/2024, caratulado "Licitación Privada n° 11/2024 s/ la adquisición de alimentos secos", y;

Considerando

Que, según la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado de Licitación Privada n° 11/2024 según decreto n° 153 folio n° 205-206 libro n° 58 obrante a fojas 9, con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de distintos alimentos secos destinados a ayuda social alimentaria.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 22/02/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 22 y 59-60 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica, se ha determinado que las cotizaciones cumplimentan nutricionalmente con lo exigido en el pliego de bases y condiciones

Que, visto lo cotizado por los oferentes, se observa que únicamente son comparables y certificables lo ofertado en los ítems n° 1 (Lentejas), n° 4 (Latas de choclo en grano), y n° 5 (Puré de tomate en Tetrabrick). Esto es así debido que respecto al resto de los ítems sólo uno de ellos los presupuestó, por lo que no es posible resolver su adjudicación en estas instancias.

Que respecto a los ítems pre-citados no habría inconvenientes nutricionales ni contables para resolver su adjudicación, teniendo en cuenta que se encuentran por debajo del costo estimado en el presupuesto oficial.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **TIPPLER S.A.** por un total de **\$4.424.844,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 centavos)** la compra de ÍTEM N° 1: 2.196 Paquetes de lentejas por 400grs, y el ÍTEM N° 4: 3.372 Latas de choclo en grano por 360 grs, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.** por un total de **\$2.601.881,28 (Pesos dos millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y uno con 28/100 centavos)** la compra del ítem ÍTEM N° 5: 4.896 Tomates tipo puré en presentación Tetrabrick por 520grs, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 299/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/03/2024

DESIGNASE a partir del día 1º de marzo de 2024 y hasta el día 10 de diciembre 2027, para ocupar el cargo de **COORDINADOR DE POLITICAS JUVENILES**, dependiente de la **Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de esta MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, según lo establecido en el 4to de la Ordenanza 9156/2023, con reserva de categoría 32.-

Decreto N° 300/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4458/2024 "Juarez Silvia Edith s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024"**; **N° 4492/2024 "Elisseix María Isabel s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"**; **N° 4497/2024 "Leza Marisa Raquel s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"**; **N°4788/2024 "Espinosa Gabriela Alejandra s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217º Inc. 3.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Juarez Silvia Edith**, DNI 21.715.079. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 216; Mz. 216BN; Parc. 11. **N° de inmueble: 1550095.**
- **Elisseix María Isabel**, DNI 14.435.636. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. C; Ch. 216; Mz. 216BH; Parc. 8. **N° de inmueble: 1550064.**
- **Leza Mariza Raquel**, DNI 22.409.972. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 111; Parc. 17B; Sp 2. **N° de inmueble: 5252632.**

- **Andrade Juan José**, DNI 17.207.162. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 216; Mz. 216AX; Parc. 6. **Nº de inmueble: 1550020.**

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 301/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 04/03/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de **Jefe de División de la Oficina de Guías** en forma interina, desde el día 06/03/2024 hasta el día 26/03/2024 inclusive, mientras dure la licencia de su titular.

Decreto N° 302/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, y;

Considerando

Que, el Día Internacional de la Mujer se conmemora oficialmente desde 1975, cuando fue declarado por las Naciones Unidas, recordando y evocando a las 146 mujeres trabajadoras de una fábrica textil de Nueva York, que murieron calcinadas a partir de un incendio provocado con el fin de romper la toma que llevaban adelante en protesta por sus condiciones laborales y bajos salarios.

Que, el 8 de marzo es considerado un día de conciencia acerca de la importancia de empoderamiento a las mujeres en todos los entornos, proteger sus derechos y garantizar que éstas puedan alcanzar su potencial, celebrar logros y tomar medidas de acción positiva que contribuyan a mejorar su calidad de vida, brindándoles mejores oportunidades en todos los ámbitos de su vida y reconocimiento por sus labores. Pensar en nuevas formas a la luz de las condiciones actuales que las mujeres enfrentan en su vida diaria, pensar y conocer cómo impacta el género en nuestras tareas cotidianas.

Es por ello que, desde la Dirección de Políticas de Géneros y Diversidad de ésta Municipalidad de Mercedes, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Mujer trabajadora, es que se llevarán a cabo diferentes actividades de intervención, capacitación, inauguración de mural, y distintas expresiones artísticas y de gran reconocimiento y reivindicación a aquellas mujeres, que son quienes sostienen gran parte de la vida cotidiana en comunidad, cuyas tareas y trabajos desarrollados son invisibilizados.

Que, desde la gestión municipal se quiere reconocer y acompañar a todas las mujeres trabajadoras que tienen la intención de expresarse, manifestarse o acompañar las acciones que se desarrollen en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora

Es por ello, que el **Sr. Intendente Municipal** en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1.- DECLÁRASE de Interés municipal todos los actos alusivos al "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" que se llevarán a cabo durante la semana del día 8 de marzo del año 2024.-

Artículo 2. A los fines de acompañar a las trabajadoras municipales en su día de reflexión y encuentro, es que no se computarán las inasistencias, ni habrá quita de premio por presentismo durante el día viernes 8 de marzo de 2024.

Artículo 3. Se solicita a todas las trabajadoras que adhieran al beneficio del artículo precedente, que den aviso con un mínimo de 48 horas de anticipación a los respectivos jefes de área para programar los reemplazos en aquellos servicios que lo requieran y resulten esenciales. -

Artículo 4°. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 303/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 04/03/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 01 de marzo de 2024 del agente, quién prestara tareas como Arquitecto en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría 13 de Planta Permanente. -

Decreto N° 304/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

El expediente N° 4075-245/2023 caratulado "Guerra Analía Juana - Escrituración gratuita por Ley 10830" y:

Considerando

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado el día 05 de octubre de 2023 por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) de Nomenclatura Catastral **Circunsc. II, Sección A, Chacra 19, Mz. 1 G, Parcela 9, Partida inmobiliaria 14.899**, el cual resulta poseedora la Sra. GUERRA Analía Juana, con D.N.I. 32.686.814 que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-245/2023.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 305/2024

Mercedes, 05/03/2024

DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, para ocupar el cargo de **COORDINADORA TERRITORIAL DE ADULTOS MAYORES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B), con una carga horaria de 30 horas semanales**, manteniendo en reserva categoría de revista, categoría 4.-

Decreto N° 306/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/03/2024

DESIGNASE a partir del día 01 de Marzo de 2024, para ocupar el cargo de **COORDINADORA DE PROGRAMA MIL DIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B), con una carga horaria de 30 horas semanales**, manteniendo en reserva categoría de revista, categoría 10.-

Decreto N° 307/2024

Mercedes, 06/03/2024

Visto

el expediente municipal N° 4952/2024, por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 15.480 - y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

Considerando

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que a través del Decreto Provincial N° 1.610/23 se creó "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", a fin de acompañar las políticas nacionales impulsadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 438/23, por el cual se estableció a nivel nacional para los/as empleados/as

del sector privado y los/as agentes del sector público nacional, el pago de una asignación no remunerativa;

Que, por el mencionado fondo, la Provincia asistió a este Municipio mediante ayudas financieras reintegrables, cuyo destino fue el pago de asignaciones no remunerativas para los/as agentes municipales;

Que conforme lo determinaba el artículo 5° inciso "a" del Decreto N° 1.610/23 los recursos recibidos debían ser reintegrados a la Provincia durante los meses de noviembre y/o diciembre de 2023;

Que la Ley N° 15.480 - en su artículo 7° - facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20, y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto N° 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el Sr. Intendente Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACOGERSE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1° de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

- a. *El "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"*, creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de **Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000.-)**; y
- b. *El "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios"*, creado por el Decreto N° 1610/23, por la suma de **Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000.-)**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

- 1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 12 meses -hasta doce (12) meses-, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- 3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3°. Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º. Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Decreto N° 308/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 06/03/2024

DEJASE SIN EFECTO a partir del 1º de marzo de 2024 el decreto N° 1643 Folio N° 2253 del Libro N° 55, de la agente, retomando su categoría 10 de reserva. -

Decreto N° 309/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/03/2024

DEJASE sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2024, el adicional mensual en concepto de "BONIFICACIÓN POR BLOQUE DE TÍTULO" otorgada mediante Decreto N° 463 Folio 599 Libro 57 de fecha 21 de Marzo de 2023,

Decreto N° 310/2024

Mercedes, 06/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en los expedientes N° 2375 y N° 3620/23: y

Considerando

Lo solicitado por las recurrentes a fs. 12/13 y lo dictaminado por el Subsecretario de Gobierno a fs. 25 del expte. N° 3620/2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º.- Se incorpore como Responsable a la Sra. VICTORIA MARCELA TASSARA D.N.I. 16.682.828 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la Bóveda N° 637 transferida al Sr. Tassara Miguel Candido Martín bajo expte. N° 2375/1953, ubicada en la Sección "D", Manzana 4, Calle I y Q del Cementerio local.-Siendo su fecha de vencimiento el 9 de marzo de 2050.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Recaudación – Sección Cementerio – Departamento Cementerio, a la recurrente, dése al Digesto General, cumplido, archívese.-

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4765/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 12/2024 s/ la compra de pollo destinado a comedores"

Considerando

Que según la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 12/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de dos mil kilogramos (2.000 kgs) de pollo destinado a comedores, en el marco del Programa fortalecimiento de Espacios Comunitarios.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del segundo llamado el día 04/03/2024, se han presentado 4 (cuatro) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 43 y 92-93 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica., siendo éste el caso de la firma "**FRIGORIFICO COSTANZO S.A.**", cuyos valores se encuentran por debajo del costo estimado, siendo conveniente económicamente para el erario municipal.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **FRIGORIFICO COSTANZO S.A. por un total de \$4.380.000,00 (Pesos cuatro millones trescientos ochenta mil con 00/100 centavos)** la compra de dos mil kilogramos (2.000 kgs) de carne de pollo, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Visto

El expediente administrativo N° 3812/2024 GDE caratulado: "**Dirección de Turismo y Comercio - SOLICITO QUE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA DE LA TORTA FRITA 2024**"

Considerando

Que este año se organiza una vez más esta fiesta popular, que fue declarada en el 2022 como Fiesta Nacional, y como históricamente ocurre, se llevará a cabo en el Parque Municipal Independencia de esta Ciudad.

Que este evento tiene por objetivo la promoción de la torta frita producto muy buscado en nuestro partido que atrae a centenares de turistas que se acercan a degustar y comprar, y es reconocida por la elaboración de una torta frita gigante única en el país.

Que las Agrupaciones Gauchas Unidas llevan adelante este encuentro tradicionalista, junto con Centros de Danzas de la

ciudad, cantantes y conjuntos de folklore, contando con el apoyo de esta Municipalidad.

Que esto, motiva la elaboración del presente decreto, a fin de dejar establecido en el mismo todos los ingresos que se piensa obtener por la organización de dicha fiesta, como así también determinar aspecto que haga a su realización y a qué cuenta municipal se afectarán todos los ingresos y egresos.

Que, dada la importancia de los mismos, es decisión del Sr. Intendente municipal acompañar y proceder en la declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MERCEDES**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la **"24º Edición de la Fiesta Nacional de la Torta Frita"** a realizarse los días sábado 6 y domingo 7 de abril de 2024, en el Parque Municipal Independencia (sector nuevo) de nuestra ciudad de Mercedes (B).-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.-

ARTICULO 3º.- Establézcase que el precio de las entradas para la Fiesta Nacional de la Torta Frita serán las siguientes:

Sábado y domingo

General \$2000,00, cada día. -

Jubilados, pensionados \$1000.00. cada día. -

Menores de 12 años y personas con discapacidad: GRATIS

ARTICULO 4º.- Otórguese dos (2) entradas especiales por agente municipal, para que ingresen de manera gratuita uno de los días de la "24º Edición de la Fiesta Nacional de la Torta Frita".-

ARTICULO 5º.- Establézcase que los valores de los stands para la 24º Fiesta de la Torta Frita serán los siguientes:

Torteras y torteras	\$20.000	Revendedores	\$22.000
Foodtrucks salados	\$80.000	Pochocleros	\$18.000
Carro y gazebo cervecero	\$60.000	Gazebo salado	\$50.000
Carro de jugos, tragos y licuados	\$50.000	Gazebo dulce	\$25.000
Microemprendimiento	\$18.000	Artisanos	\$18.000
Empresas	\$60.000.		

ARTICULO 6º.- Establecese que los valores, para aquellas empresas que deseen promocionar y/o publicitar en la 24º Fiesta Nacional de la Torta Frita, serán los siguientes:

UNICO PLAN: parcela 3 x 3 metros + anuncio de locutores + publicidad en pantalla=\$60.000,00.

Para concesionarias de autos: sumar un auto al lado del stand se suman \$20.000,00.

ARTICULO 7º.- Establézcase que los empleados municipales que trabajen en la "24º Fiesta de la Torta Frita percibirán, según la tarea a desarrollar, una suma fija no remunerativa por única vez de:

A. CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 46.000,00) por día trabajado en cajas.

B. TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 31.000,00) por jornada (sábado/domingo).

C. VEINTITRES MIL PESOS (\$23.000,00) por jornada (sábado/domingo) en tareas específicas. -

ARTICULO 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas de RAFAM que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

ARTICULO 9°.- Autorízase a que todos los ingresos de la "24° Edición de la Fiesta Nacional de la Torta Frita" se imputen a la cuenta: "Fondo de Eventos Municipales". -

ARTICULO 10°: Autorízase a la Secretaria de Gobierno a establecer el Reglamento de Participación de las productoras de Torta Frita, del concurso.-

ARTICULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno. -

ARTICULO 12°.-Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Decreto N° 313/2024

Mercedes, 08/03/2024

Visto

Lo actuado en el expediente administrativo N°4309/2023 caratulado "AGROENERGIE ONE S.A. s/ Eximición Ley de Promoción Industrial N°13.656".

Considerando

Que la firma AGROENERGIE ONE S.A. (C.U.I.T. N°30-71647172-8), dedicada al rubro de producción, elaboración y/o transformación de materias primas y productos químicos, así como la distribución, compraventa, importación y exportación de las mismas, solicitó con fecha 21/12/2023, ser encuadrada en los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N°13.656, a la que este Municipio adhirió mediante Ordenanza N°6881/10.

Que la firma de referencia ha presentado la totalidad de la documentación que exige el artículo 22° del Decreto Reglamentario N°523 de la precitada Ley, la que compone los folios 5/74.

Que evaluados los proyectos de inversión, la empresa de referencia está finalizando la construcción de la planta, que será inaugurada próximamente y que ya cuenta con grandes perspectivas de crecimiento, lo cual es preferentemente valorado en estos casos, toda vez que ello da lugar a la creación de empleo genuino en nuestro municipio.

Que por lo expuesto se conceptúa procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar franquicias y medidas de promoción a industrias que como la nombrada hayan contribuido al desarrollo de la ciudad, no estando ello en contraposición a normas provinciales.

Por ello, que el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1º) Otórgase a la empresa AGROENERGIE ONE S.A. (C.U.I.T. N°30-71647172-8), las exenciones previstas en el marco de la Ley de Promoción Industrial vigente N° 13656, a la cual el Municipio ha adherido por Ordenanza N°6881/10, por el término de CUATRO (4) años, contados a partir el 1º de enero de 2024.

ARTICULO 2º) La exención otorgada comprende Tasas y Derechos referidas en el Art. 3º de la Ordenanza N°3812/90 por la radicación de su establecimiento industrial ubicado en Ruta Provincial 41, km 92 (actual km 233), de esta ciudad.

ARTICULO 3º) Regístrese, notifíquese a la empresa referenciada y cumplido, archívese.

Decreto N° 314/2024

Mercedes, 11/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4948/2024, caratulado “Licitación Privada N° 17/2024 s/ la adquisición de cubiertas”,

Considerando

La necesidad de proveer a la Subsecretaría de Servicios Públicos de cubiertas para móviles que le permitan cubrir los requerimientos operativos de los próximos meses.

Que, específicamente, se solicitan desde el área pre-citada la adquisición de las cubiertas que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	Descripción
1	4	CUBIERTA 195-70-15.-
2	4	CUBIERTA 225-70-17 LISA.-
3	2	CUBIERTA 245-70-17,5.-
4	2	CUBIERTA 12,5-80-18.-
5	6	CUBIERTA 255-70-16.-
6	2	CUBIERTA 12-4-24-
7	2	CUBIERTA 1000-20.-
8	2	CUBIERTA 205-65-16.-
9	12	CUBIERTA 185-60-14.-
10	10	CUBIERTA 215-75-17,5.-
11	4	CUBIERTA 245-70-16.-

12	5	CUBIERTA 275-80-22,5 LISA.-
13	5	CUBIERTA 275-80-22,5 TACO.-
14	5	CUBIERTA 295-80-22,5 LISA.-

Que atento a la estimación de los valores en el mercado, resulta necesario licitar su compra conforme los procedimientos que prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N°17/2024 para la adquisición de cubiertas.

ARTICULO 3º) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma de \$29.650.000,00 (pesos veintinueve millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 centavos).

ARTICULO 4º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir y cuya conformación del pliego correspondiente no constituye costo significativo, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 5º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose como fecha de apertura de las propuestas el día **25 de marzo de 2024, a las 10:00 horas**, en la Oficina de Compras y Licitaciones.

ARTICULO 6º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 315/2024

Mercedes, 11/03/2024

Visto

Las actuaciones del Expediente Municipal n° 4877/2024 referente a la Licitación Privada n° 13/2024 s/ la construcción de nichos municipales, y;

Considerando

La necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de construir 15 (quince) nichos distribuidos en cuerpos de 3 plantas, atento a la escueta disponibilidad de espacios libres y vacíos que se encuentran en el Cementerio Nuevo Municipal.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** en el uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaría de Obras y Públicas que obra en el Expediente Municipal n° 4877/2024.

Artículo 2: Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada n° 13/2024 para lograr la contratación de mano de obra, equipos y materiales para la **construcción de 15 (quince) nichos municipales**.

Artículo 3: Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma **\$14.890.006,52 (Pesos catorce millones ochocientos noventa mil seis con 52/100 centavos)**.

Artículo 4: La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día **26 de marzo de 2024** a las 10.00 (diez) horas, o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Artículo 5: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y adquirido sin cargo a través de la página web oficial de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.

Decreto N° 316/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/03/2024

DISPÓNESE EL CESE LABORAL a partir del 01 de marzo de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio por la ANSES, de la agente.

Decreto N° 317/2024

Mercedes, 11/03/2024

Visto

Lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras Públicas en relación a la adquisición de distintas clases de hormigón, cuyo destino es la utilidad en bacheo, pavimentación y tareas generales en distintos puntos de la ciudad, y;

Considerando

Que en el contexto económico actual y que es de público conocimiento, y teniendo como antecedentes Licitaciones las cuales han sido declaradas desiertas durante el ejercicio 2022, resulta carente de sentido realizar un proceso de contratación de grandes magnitudes ya que no se presentan los proveedores ante la incertidumbre económica que se suscita.

Que, según lo proyectado por la Secretaría de Economía Municipal teniendo en cuenta el Índice del Costo de la Construcción del Gran Buenos Aires (ICC) – según decreto n° 1295/2002 art. 15 inciso s (hormigón elaborado) – el valor lógico y razonable para el mes de marzo del corriente es de \$102.179,08 para el m3 de hormigón elaborado H8; de \$113.604,31 para el m3 de hormigón elaborado H17; de \$113.604,31 para el m3 de hormigón elaborado H21; y de \$126.245,09 para el m3 de hormigón elaborado H30.

La dificultad para conseguir presupuestos sólidos con validez mensual cierta, debido a la volatilidad de los precios del mercado, resulta necesario analizar las variaciones.

Que, a pesar de que el hormigón elaborado resulta ser un material de construcción necesario para distintas utilidades dependientes de la Municipalidad – tales como pavimentación o bacheo de calles, construcción de columnas como parte de la edificación de un inmueble, entre otras – no es posible definir con exactitud los tipos ni cantidades de hormigón que resulten necesarios adquirirse, ya que lo propio depende de las nuevas necesidades que fueren manifestando las

distintas Secretarías de la Municipalidad.

Que, en consecuencia, resulta ser conveniente para el erario municipal resolver su compra a aquellos proveedores que expongan un presupuesto que, a consideración de las áreas competentes, resulten ser idóneas y dentro del marco de lo razonable de los valores proyectados por la Secretaría de Economía.

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo que permita la concreción de su compra bajo otra modalidad de contratación que no sea Licitación o Concurso, en pos de lo establecido en el art. 156° inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1º) Autorícese la compra directa de hormigón elaborado de acuerdo a lo establecido en el **artículo 156° inciso 10°** de la **LOM**, por ser convenientes a los intereses del municipio, hasta los valores unitarios que se detallan a continuación y durante el mes de marzo:

- **M3 de H8 a \$102.179,08**
- **M3 de H17 a \$113.604,31**
- **M3 de H21 a \$113.604,31**
- **M3 de H30 a \$126.245,09**

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 318/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/03/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 1° de Marzo de 2024 de la agente quién prestara tareas como docente de talleres, dependiente de la Dirección de Cultura, bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, como agente de planta permanente con categoría 13.-

Decreto N° 319/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **31/24** caratulado "**CARLOS ALBERTO DEL CONTE S.H**" **S/ HABILITACION DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024**".

Considerando

Que conforme Decreto Ley 16.378/57, Decreto 6864/58 y Resolución 122/18 de la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Prov. De Bs As, este Municipio se encuentra facultado a otorgar licenciamientos a servicios de transporte escolar que no exceda la jurisdicción del partido, previa celebración de convenio.

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese licencia a CARLOS ALBERTO DEL CONTE S.H con domicilio en calle 21 N° 384; CUIT: 30-71594237-9 de este partido, para prestar servicio de transporte escolar con los siguientes vehículos:

MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO: 2011 DOMINIO: JRL622

MARCA: IVECO MODELO: DAILY 3510 AÑO: 2004 DOMINIO: EJI361

MARCA: PEUGEOT MODELO: BOXER 320M 2.8D AÑO: 2000 DOMINIO: DIW154

Artículo 2º. Autorízase como conductores para realizar Transporte Escolar en los vehículos detallados:

1. **GOMEZ, FERNANDO FABIAN** DNI: 21.716.161 con domicilio en calle 10 N° 108
2. **MALDONADO, ARSENIO** DNI: 11.046.851 con domicilio en calle 37 e/ 134 y 134bis N° 3864

Artículo 3º: En caso de transportar mas de 20 niños de Jardín de Infantes o en edad escolar deberá contar con el respectivo acompañante, en cumplimiento del Art. 13 de la Ordenanza N° 3462/87.-

Artículo 4º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 320/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/03/2024

Autorízase el reemplazo del cargo de **Sub-Tesorero** por licencia anual por vacaciones de su titular, al agente, desde el día 11/03/2024 hasta el día 17/03/2024 inclusive.-

Decreto N° 321/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4756/2024, caratulado "Licitación Privada n° 10/2024 s/ la adquisición de

farolas y lámparas”, y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad planteada por la Subsecretaría de Servicios Públicos a fojas 3, se convocó mediante el Decreto n° 190 – fs. 7 – al llamado de la Licitación Privada n° 10/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de farolas y lámparas, por un presupuesto oficial de \$20.530.000,00 (Pesos veinte millones quinientos treinta mil con 00/100 centavos).

Que, en el momento del acto de apertura, se detectó un error involuntario en la Solicitud de Pedido n° 1137/24, específicamente en su ítem n° 2 “Lámparas Led”, puesto que se confeccionó por un valor unitario de \$300,00 cada lámpara, siendo que, según se observa en el presupuesto que obra en fs. 6, correspondía realizarlo por un importe de \$30.000,00.

Que, atento a ello, resulta necesario rectificar el monto del presupuesto oficial, máxime que dicha modificación no tendría incidencia en el tipo de contratación realizada – Licitación Privada.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 29/02/2024, se han presentado 4 (cuatro) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrantes en fojas 22 y 75-76 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las mismas cumplimentan técnicamente con lo solicitado. Siendo así, corresponde adjudicar a la propuesta más económica y conveniente para el erario municipal, siendo el caso de lo cotizado por el proveedor “Nea-Elec S.A.”, y manifestando que su cotización es inferior que el monto estimado en fs. 6.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) RECTIFÍQUESE el texto del Artículo 2º del Decreto n° 190 – Folio n° 244 – Libro n° 58 – que obra en fs. 7 del Expte. n° 4756/24, por el texto que se redacta a continuación:

“Artículo 2º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de \$23.500.000,00 (Pesos veintitrés millones quinientos mil con 00/100 centavos).”

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **NEA-ELEC S.A. por un total de \$9.445.556,00 (Pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 centavos)** la compra los ítems que se detallan a continuación:

tem	Cantidad	Unidad	Descripción
-----	----------	--------	-------------

1	500	Unidades	Farola tipo M66 para pescante con rosca E40
2	100	Unidades	Lampara LED luz fría 100/90w con rosca E40

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 322/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

El expediente Municipal N° 3973/2023 referido al programa "PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA DOS BARRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES", por convenio suscrito con la "Secretaría de Energía de la Nación"; mediante Licitación Pública N° 55/2022 autorizada por Decreto N° 2432/2022.

Considerando

Que se debe dar respuesta a lo acontecido previamente en el expediente Municipal mencionado, correspondiente al "RENGLÓN I" para la "PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO AGOTE", adjudicada por el monto de PESOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$30.036.810,00), a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL;

Que en virtud de los escasos avances porcentuales, y en vistas de un posible incumplimiento del plazo contractual, esta municipalidad busca resolver las dificultades de la manera más pragmática posible y con la importancia que la obra representa para los residentes de la zona.

Que los trámites administrativos a cargo de la contratista, necesarios para la aprobación por parte de "TRENES ARGENTINOS" sobre el cruce subterráneo de gas en KM 102,961 - RAMAL SMB - DIV (31-91) -FCGSM NOTA 88-2023, imposibilitaron el normal desarrollo de la obra en los plazos contractualmente establecidos.

Que si bien este municipio optó por todas las alternativas posibles para impulsar el correcto desenvolvimiento de lo actuado; existen demoras en la entrega de materiales pese a los compromisos dentro de los plazos normales establecidos, y también, resultan faltantes insumos en el mercado de origen importado necesarios para el desarrollo de las actividades respectivas a la ejecución de la obra.

Que es ostensible la imposibilidad de continuar con la obra referida por motivos de fuerza mayor que exceden la voluntad del Municipio y a la empresa contratista, pero que sin embargo, prescindir de la misma causaría un gravamen irreparable para los vecinos de la zona.

POR ELLO: en uso atribuciones que le son conferidas en los artículos 107) y 108) y css. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se neutralice la obra de "PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA DOS BARRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES: RENGLÓN I - PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO AGOTE" ; adjudicada a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL.

ARTÍCULO 2º: Reportese un INVENTARIO Y AVALÚO actualizado de los materiales, dejándose constancia de los trabajos pendientes y realizados a la fecha.

ARTÍCULO 3º: Cítese al responsable y/o responsable legal de las empresas adjudicadas a COMPARECER en sede de Secretaría de Gobierno, sito en avenida 29 el 24 y 26 N° 575 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º: Notifíquese. Archívese.

Decreto N° 323/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 1198/2023, caratulado: "**Merlino Héctor Marcelo /Solicitud de declaración de interés patrimonial al Inmueble Av. 17 N° 326**" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en el Convenio de Preservación Patrimonial en su Art. 5º.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- EXIMASE al Sr. **Merlino Héctor Marcelo**, DNI: 4.928.558, del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. D; Mz. 316; Parc. 16. **N° de Inmueble: 711500.**

Artículo 2º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 324/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

La ejecución de la obra "**Casa Joven Mercedina**" - SIPPE 152429 y

Considerando

Que en el mismo se encuentra plasmado el Convenio de Adhesión suscripto con la Secretaría de Obras Públicas,

dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Mercedes la financiación para la ejecución de la obra **“Casa Joven Mercedina” – SIPPE 152429**.

Que, en dichas actuaciones se estipulaba, originalmente, como fecha de finalización de obra el mes 05 de febrero de 2024.

Que, a pedido de la empresa CHICO HNOS SRL, con fecha 1º de octubre de 2023 se procedió a neutralizar la mencionada obra debido a las demoras en la entrega de materiales por parte de los proveedores a causa de la inestabilidad económica y restricciones con las divisas; y la falta de pago de los certificados ya presentados.

Que, con fecha 1º de febrero del corriente se procede a reanudar la obra.

El **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.- Dase por extendido el plazo de finalización de la obra en ejecución **“Casa Joven Mercedina” – SIPPE 152429** al 7 de junio de 2024.

Artículo 2º.- Comunicar al Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y archívese

Decreto N° 325/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-310/2015 Alc.28 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL PLAN ESCRITURACIÓN MUNICIPAL, INMUEBLE NOM. CAT. CIRCUNSC. II, SECCIÓN C, CHACRA 199, MZ. 199 C, PARCELA 19, PARTIDA 33090.”**, y;

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9211** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9211** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 326/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc.83 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESCRITURACIÓN**

MUNICIPAL RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NOM. CAT. CIRCUNSC. II, SECCIÓN C, CHACRA 216 AY, PARCELA 2, PARTIDA INMOBILIARIA N° 37489 CASA N° 2, SIENDO ADJUDICATARIO/S LA SRA. ROMANO ALICIA MARÍA LAURA D.N.I 28.143.027 Y EL SR. GIOGIA DAMIÁN GUSTAVO D.N.I 28.168.967.”, y;

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9212** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9212** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 327/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1095/2022 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ MARÍA DE LOS ÁNGELES MASUCCIO DNI 23.724.697, SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830.”, y;**

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9213** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9213** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese

Decreto N° 328/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-75/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ SOLICITA REGULARIZAR POR LEY 10.830 EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NOM. CAT. C. 2, S. B, CH. 162, P 1I- PARTIDA INMOBILIARIA 29846, BARRIO LA AMISTAD.”**, y;

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9214** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9214** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 329/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-110/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ MILOVICH CARLA LUCRECIA DNI 23.197.734, SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830** y;

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9215** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9215** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese.

Decreto N° 330/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-201/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DA SILVEIRA SEÑORINA DNI 3.684.521 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830 y;**

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9216** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9216** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 331/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-225/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“LUNA ROSA LILIA DNI 18.188.543 Y LEIVA MARIO RICARDO DNI 14457370 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830 y;**

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9217** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9217** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 332/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-257/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“TRAVIEZO MARTÍNEZ VILMA BETTY DNI 92.096.229 PARTIDA INMOBILIARIA N° 20805 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830 y;**

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9218** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9218** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 333/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-323/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“TRESALADA CATALINA DNI 43.877.978 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 196232 y;**

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9219** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9219** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 334/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 371/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“VILLARUEL MAXIMILIANO S/ SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA”** y;

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9220** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9220** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 335/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4288/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“TORRES TATIANA S/ SOLICITA ILUMINARIA PÚBLICA”** y;

Considerando

Que con fecha **11/03/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9221** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9221** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 336/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº 4947/2024 caratulado "Licitación Privada nº 16/2024 s/ la adquisición de materiales de obra para la construcción de cerco olímpico perimetral en Parque Industrial" y;

Considerando

La necesidad manifestado por la Secretaría de Obras Públicas en el Expediente pre-citada, y por medio de la Solicitud de Pedido nº 1804/24 s/ la compra de distintos materiales destinados a la construcción de un cerco olímpico perimetral en el Parque Industrial.

Que, específicamente, se trata sobre la necesidad de adquirir:

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Secretaría de Obras Públicas, que obra adjunto en expediente precitado, con el objeto de posibilitar la adquisición de materiales destinados a la construcción de un cerco olímpico perimetral en el Parque Industrial.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a **Licitación Privada Nº 16/2024** para el día **3 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Municipio**, o donde el Sr. Intendente designe.

ARTICULO 3º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de **\$33.169.346,00 (Pesos treinta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 centavos)**.

ARTICULO 4º) Debido al breve contenido de las condiciones generales y particulares del elemento a adquirir, no se asignará valor al pliego, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados y disponerse gratuitamente en la página web oficial de la Municipalidad de Mercedes.

ARTICULO 5º) Regístrese, notifíquese, y, cumplido, archívese.

Decreto N° 337/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4014/2023, referente a la **“Licitación Pública N° 43/2023, sobre la “Pavimentación en Sector Industrial Planificado”**; y,

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas de la contratación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para lograr la pavimentación en el Sector Industrial Planificado (SIP), se convocó al llamado de oferentes - según el Decreto n° 2467 Folios n° 3145/3146 registrados en el Libro n° 57 - para el día 14 de diciembre del 2023.

Que, habiéndose constatado la correcta publicidad de la misma - según los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades - y habiéndose realizado las invitaciones pertinentes, no se registraron propuestas. Visto y considerando ello y teniendo en cuenta el transcurso de tiempo desde el origen de la necesidad a la fecha actual, la Secretaría de Economía informó a fs. 120 su voluntad de dar de baja el presente, y considerando también que el primer llamado fue desierto.

En consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento de contratación del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública n° 43/2023 “Pavimentación en Sector Industrial Planificado”.

Artículo 2º.- Dese de baja la Licitación Pública N° 43/2023 s/ la “Pavimentación en Sector Industrial Planificado”.

Artículo 3º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 338/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00004642, caratulado: **“Asociación Civil Softbol Mercedes s/ Solicita ayuda económica para torneo”**; y

Considerando

Que el Presidente de la Asociación Civil Softbol Mercedes, Sr. Delfino Abel, solicita colaboración económica que será

destinada a cubrir gastos de inscripción al torneo A.S.B.A.(Asociación de Softbol de Buenos Aires) en la categoría A2 mayores.

Que se trata de una institución que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades deportivas y sociales que realiza.

Que la Coordinadora de la Dirección de Deportes, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-OTORGASE a la Asociación Civil Softbol Mercedes, representada por su Presidente, Señor Abel Delfino (D.N.I.Nº17.207.141), un subsidio por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)** que serán destinados para cubrir gastos de inscripción al torneo A.S.B.A (Asociación de Softbol de Buenos Aires) en la categoría A2 mayores.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110109000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 339/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Que el día 24 de marzo es el día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y;

Considerando

Que, en el año 2006 el Presidente Néstor Carlos Kirchner presenta ante el congreso nacional un proyecto de ley para declarar al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia como día de feriado inamovible, el cual fue promulgado por intermedio de la ley N° 26.085. -

Que, el día 24 de marzo es considerado un día de conciencia y reflexión acerca de la importancia de la vida democrática en nuestro país, ya que la fecha remite al golpe de Estado cívico-militar del 24 de marzo de 1976 que fue perpetuado por la cúpula militar argentina implementando el terrorismo de Estado junto a la instalación de un aparato represivo. Dicha jornada busca generar memoria y conciencia colectiva para que los golpes de Estado, las violaciones de derechos humanos a las decenas de miles de personas asesinadas, desaparecidas, violadas, torturadas y exiliadas que fueron víctimas de crímenes de lesa humanidad, para que ello no se repita "nunca más" y los autores de estos crímenes aberrantes sean sentenciados. -

Que, dicha fecha es significativa para toda nuestra sociedad, puesto que permite instruir simbólicamente la voluntad política de vivir en un país en el que se respeten los derechos humanos, y las obligaciones de un Estado de derecho, con el objetivo trasversal de pensar y transmitir en una jornada de reflexión y análisis de nuestra historia reciente

comprometiéndose activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidas por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático, brindando homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, y que se comprendan las graves consecuencias tanto políticas como económicas y sociales que tuvo la dictadura militar, y las implicancias de ese proceso histórico en nuestro presente.-

Que, como cada 24 de marzo se convoca a las jornadas dictadas por la Coordinación de Derechos Humanos de nuestra municipalidad de Mercedes, que en dicho marco se llevarán a cabo actividades en conjunto a todo el organigrama municipal, como la entrega de mapas de geolocalización a las instituciones educativas de la ciudad, recolocación de placas de detenidos-desaparecidos; bicicleteada, y recorrido por sitios de la Memoria; proyección de películas, cine-debate; puesta en valor del mural ingreso al

Parque Independencia; la colocación de un pañuelo en el ingreso de nuestra ciudad, en alusión a la lucha de las madres y abuelas de plaza de mayo, entre otras actividades. -

El día 23 de marzo de 2024, como todos los años, se llevará a cabo la vigilia a dicho día de importancia, la cual se efectuará en la Plaza San Martín convocando a la ciudadanía al dictado de diferentes actividades a partir de las 20:00 horas. Seguido a ello, en la mañana del 24 se dictará el acto protocolar junto a familiares y amigos de detenidos desaparecidos de nuestra ciudad, invitando a la ciudadanía toda. -

Que, desde la gestión municipal, es decisión del Intendente facilitar el dictado de actividades en el marco de la semana de la memoria, acompañando a los familiares y amigos de detenidos-desaparecidos y a aquellos que adhieran a dicha jornada de reflexión.-

Es por ello, que el **Sr. Intendente Municipal** en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

Artículo 1.- DECLÁRASE de Interés municipal a todos aquellos actos alusivos al "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" que se llevarán a cabo desde día 18 de marzo al 25 de marzo del 2024 en diferentes puntos de la ciudad. -

Artículo 2.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de las partidas presupuestarias del sistema RAFAM que el departamento ejecutivo estime correspondan. -

Artículo 3. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 340/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4619/2024 "Crivella Guillermo Ramón s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4524/2024 "Badano Loana s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4720/2024 "Bal Julio Cesar s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4816/2024 "Campos Javier Oscar s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4461/2024 "Zunino Susana s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4831/2024 "Mirabelli María Alejandra s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4485/2024 "Baez Gloria s/ Eximición de Impuesto**

Automotor año 2024"; N° 4629/2024 "Casalla Ignacio Héctor s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"; N° 4624/2024 "Sebastiano Oscar Alfredo s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4844/2024 "Vallese Raúl Alberto s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4646/2024 "Leza Roberto s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4832/2024 "Bava Romina Daniela s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4825/2024 "Leiva Mónica Beatriz s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4503/2024 "Festugato Elisabet Rosa s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4495/2024 "Dus Daniel Luis s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Crivella Guillermo Ramón**, DNI 11.669.181. Vehículo marca Ford, dominio **BDV472**.
- **Badano Loana Valeria**, DNI 26.271.529. Vehículo marca Chevrolet, dominio **KEL793**.
- **Briatore Susana Beatríz**, DNI 11.367.804. Vehículo marca Volkswagen, dominio **GNC193**.
- **Campos Javier Oscar**, DNI 22.124.593. Vehículo marca Volkswagen, dominio **DOQ841**.
- **Zunino Susana Haydee**, DNI 16.432.901. Vehículo marca Fiat, dominio **HTY250**.
- **Maciel Carlos Alberto**, DNI 16.525.360. Vehículo marca Ford, dominio **DOX409**.
- **Baez Gloria Graciela**, DNI 18.676.079. Vehículo marca Toyota, dominio **CPR903**.
- **Casalla Ignacio Héctor**, DNI 13.986.851. Vehículo marca Chevrolet, dominio **EPQ786**.
- **Vallejos Angélica Araceli**, DNI 14.965.369. Vehículo marca Volkswagen, dominio **LAF326**.
- **Vallese Raúl Alberto**, DNI 4.926.616. Vehículo marca Nissan, dominio **JZR269**.
- **Leza Roberto**, DNI 12.729.251. Vehículo marca Renault, dominio **FTM592**.
- **Bava Romina Daniela**, DNI 29.178.225. Vehículo marca Ford, dominio **GEV603**.
- **Leiva Mónica Beatríz**, DNI 16.669.682. Vehículo marca Ford, dominio **KVO164**.
- **Festugato Elisabet Rosa**, DNI 13.986.098. Vehículo marca Chevrolet, dominio **IWW381**.
- **Dus Daniel Luis**, DNI 22.680.770. Vehículo marca Citroen, dominio **HVK488**.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 341/2024

Mercedes, 14/03/2024

Visto

El expediente N° 4075-333/2015 Alc. 21 caratulado "Coronel Javier Avelino D.N.I 23.988.533 (vecinos del Barrio el triángulo), solicitan Escrituración Ley 10830" y:

Considerando

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado el día 10 de julio de 2023

por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) de Nomenclatura Catastral **Circunsc. II, Sección B, Chacra 172, Mz. 172 H, Parcela 14, Partida inmobiliaria 35205**, el cual resultan poseedores el Sr. CORONEL Javier Avelino, con D.N.I. 23.988.533 y la Sra. CABRAL Daniela Isabel con D.N.I. 28.479.120, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-333/2015 alc 21.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 342/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/03/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 13 de Marzo de 2024 de la agente, quién prestara tareas laborales en el Jardín Municipal N° 2, dependiente de la Secretaria de Educación, como agente de planta permanente con categoría 10.-

Decreto N° 343/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/03/2024

OTORGAR al agente, la licencia sin goce de haberes, a partir del 18 de marzo de 2024 hasta el día 18 de septiembre de 2024 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Decreto N° 344/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/03/2024

OTORGAR al agente, la licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Decreto N° 345/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/03/2024

CONVALIDASE desde el 1° de diciembre de 2017, el adicional mensual del 30% en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 159 incisos h) y p) del convenio colectivo vigente, al agente municipal, quién presta tareas en la recolección de residuos nocturna, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría 13.-

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°4544/2022, mediante el cual se suscribió el CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL (MDS) Y MUNICIPALIDAD DE MERCEDES POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN, y;

Considerando

Que el Convenio mencionado, adjunto en fojas 1-10, se firmó en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven", por un importe total de Pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100.- (\$11.848.766,00), distribuidos de la siguiente manera:

A) **Equipamiento (Gasto de Capital):** Hasta la suma de Pesos UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.- (\$1.083.880,00.-)

B) **Materia Prima, Insumos y Herramientas:** hasta la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100.- (\$4.851.286,00.-)

C) **Recursos Humanos:** hasta la suma de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.- (\$5.913.600,00.-)

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad en fojas 270, se realizó la rendición de gastos por la suma de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 93/100.- (\$12.552.838,93.-) según el siguiente detalle:

Que surge un sobrante, a devolver al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el ítem **C) Recursos Humanos** por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$55.200,00.-)

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la devolución del importe sobrante del ítem C) Recursos Humanos del CONVENIO FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL (MDS) Y MUNICIPALIDAD DE MERCEDES POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN por Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$55.200,00.-), por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La misma será afectada de la jurisdicción 1110104000, categoría programática 47.02.00, fuente de financiamiento 133, objeto del gasto 3.9.9.0., cuenta de recurso 3510128.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° 4509/2024 "Bigatti Raúl Oscar s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4585/2024 "Giraldi Raúl Francisco s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4580/2024 "Reynoso Cristian Angel s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4546/2024 "Tassara Roberto s/ Eximición Impuesto Automotor"; N° 4558/2024 "Dematei Ester s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4606/2024 "Bandoni

Mariano Agustín s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"; N° 4680/2024 "Quintana Verónica s/ Eximición de Impuesto Automotor año 2024"; N° 4604/2024 "Mazza Eduardo Antonio s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4362/2024 "Rosello Amadeo Rubén s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Bigatti Raúl Oscar**, DNI 17.144.642. Vehículo marca Ford, dominio **IEA551**.
- **Giraldi Raúl Francisco**, DNI 4.918.834. Vehículo marca Peugeot, dominio **FYT710**.
- **Reynoso Cristian Ángel**, DNI 28.730.146. Vehículo marca Volkswagen, dominio **JQG287**.
- **Tassara Roberto Alcides**, DNI 4.906.177. Vehículo marca Chevrolet, dominio **CLU008**.
- **Dematei Ester Hilda**, DNI 11.367.780. Vehículo marca Renault, dominio **FJI160**.
- **Bandoni Mariano Agustín**, DNI 20.028.747. Vehículo marca Chevrolet, dominio **LLU430**.
- **Quintana Verónica Liliana**, DNI 26.240.182. Vehículo marca Renault, dominio **AZW051**.
- **Mazza Eduardo Antonio**, DNI 4.924.523. Vehículo marca Peugeot, dominio **ANE114**.
- **Rossello Amadeo Ruben**, DNI 4.920.529. Vehículo marca Ford, dominio **IIL278**.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 350/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/03/2024

Dese de baja a partir del 16 de marzo de 2024, al agente municipal, categoría 13 de Planta Permanente. -

Decreto N° 351/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/03/2024

OTORGASE, un subsidio por la suma de **Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00)**, mensuales, desde el día de la fecha y por un plazo de **seis (6) meses**, beneficio que le permitirá solventar gastos de necesidades básicas.

Decreto N° 352/2024

Mercedes, 18/03/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4501/2024 "Lippi Elvio Luis s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4641/2024 "Perez Héctor Mario s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4819/2024 "Donadio Mónica Silvia s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4630/2024 "Perassi Alcides Domingo s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4614/2024 "Bounassie Carina Lorena s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4430/2024 "Squarcio Emma Lidia s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4477/2024 "Colombo Sergio s/ Eximición de Impuesto Automotor año 2024"; N° 4533/2024 "Ponce Juan José s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4493/2024 "Guglielmetti Osmar José s/ Eximición Impuesto Automotor"; N° 4483/2024 "Gullo Debora Ursula s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4599/2024 "Che Iara Yazmin s/ Eximición Impuesto**

Automotor año 2024"; N° 4584/2024 "Dualde Claudio Jesús s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Lippi Elvio Luis**, DNI 8.110.770. Vehículo marca Nissan, dominio **NWP584**.
- **Perez Héctor Mario**, DNI 8.243.301. Vehículo marca Chevrolet, dominio **FWW742**.
- **Donadio Mónica Silvia**, DNI 10.826.776. Vehículo marca Peugeot, dominio **LNR173**.

Artículo 2°.- EXIMASE a la **Sra. Bounassie Carina Lorena**, DNI 34.991.953, del pago de la 1° cuota, correspondiente al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Toyota, **Dominio HPD975**.

Artículo 3°.- EXIMASE al **Sr. Dualde Claudio Jesús**, DNI 30.487.617, del pago de la 1° cuota, correspondiente al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Peugeot, **Dominio BHD458**.

Artículo 4°.- EXIMASE a la **Sra. Chee Iara Yazmin**, DNI 41.552.887, del pago de las cuotas 1° y 2° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Toyota, **Dominio LAR013**.

Artículo 5°.- EXIMASE al **Sr. Colombo Sergio Héctor**, DNI 13.360.451, del pago de las cuotas 1° y 2° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Peugeot, **Dominio FCD598**.

Artículo 6°.- EXIMASE a la **Sra. Squarcio Emma Lidia**, DNI 12.479.793, del pago de las cuotas 1° y 2° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Ford, **Dominio HKE963**.

Artículo 7°.- EXIMASE al **Sr. Perassi Alcides Domingo**, DNI 6.543.426, del pago de las cuotas 1° y 2° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Renault, **Dominio FML179**.

Artículo 8°.- EXIMASE al **Sr. Ponce Juan José**, DNI 20.726.946, del pago de las cuotas 1° a 3° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Peugeot, **Dominio IIC003**.

Artículo 9°.- EXIMASE al **Sr. Guglielmetti Osmar José**, DNI 4.685.637, del pago de las cuotas 1° a 3° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Volkswagen, **Dominio LVN031**

Artículo 10°.- EXIMASE a la **Sra. Gullo Debora Ursula**, DNI 26.985.265, del pago de las cuotas 1° a 3° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Honda, **Dominio EIW413**

Artículo 11°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 353/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/03/2024

Amplíase, a partir del 01/04/2024, el fondo fijo autorizado por Decreto N° 5/2024 a cada una de las dependencias municipales que se detallan a continuación y por el importe que se indica en cada caso, en concepto de "Caja Chica":

Decreto N° 354/2024

Mercedes, 20/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4388/2024, caratulado: "**Ghione Alfredo Raúl s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024**"; y,

Considerando

Que se ha producido un error involuntario en cuanto a la nomenclatura catastral y al número de contribuyente que figuran en el decreto N° 107, folio N° 144, libro N° 58, de fecha 26 de enero de 2024, con respecto al inmueble perteneciente al Sr. Ghione Alfredo Raúl, debiendo procederse de esta forma, a rectificar el decreto antes mencionado.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 107 – Folio N° 144 – Libro N° 58 de fecha 26 de Enero de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**EXIMASE** del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

... **Ghione Alfredo Raúl**, DNI 21.442.481. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 151; Mz. 151L; Parc. 12E. **N° de inmueble: 1329100.**

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la eximición otorgada al Sr. **Ghione Alfredo Raúl**, DNI 21.442.481, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales Municipales del año 2024, perteneciente al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II; Secc. B; Ch. 152; Mz. 152V; Parc. 20. **N° de inmueble: 1374173.**

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 355/2024

Mercedes, 20/03/2024

Visto

La decisión política de esta Administración de reconocer y estimular la prestación efectiva de tareas de los trabajadores municipales, y;

Considerando

Que ello coadyuva a fortalecer la prestación de servicios a la comunidad dentro de los objetivos y meta propuestas por el Departamento Ejecutivo con la mayor colaboración y contratación laboral del personal. -

Que el espíritu de compromiso se vincula con el concepto de productividad y eficiencia. -

Que el Departamento Ejecutivo puede instituir bonificaciones conforme al artículo 6° de la Ley 14.656.-

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales previstas en la legislación vigente y que le confieren la atribución de fijar políticas salariales del personal de la comuna,

DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGASE a todos los agentes municipales de planta permanente y transitoria (jornalizados y destajistas) que hayan trabajado desde el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, que no registren inasistencias en el período mencionado, en el marco de lo establecido por el artículo 159 inciso k del Convenio Colectivo de Trabajo, y que se encuentren activos a la fecha de la liquidación, según listado elaborado por la Jefatura de Personal, una bonificación especial no remunerativa por única vez en concepto de PRESENTISMO ANUAL, por la suma de PESOS VEINTI CUATRO MIL (\$24.000), a liquidar el 21 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Jefatura de Personal, Secretaria de Economía y Hacienda, Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto, Dirección Contable. Dese al Digesto general. Fecho, archívese. -

Visto

La necesidad formulada por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad en la Solicitud de Pedido n° 1215 del corriente, donde se requiere la compra de una camioneta utilitaria destinada a llevar a cabo tareas varias dependientes del área, y;

Considerando

Que, habiéndose previsto el llamado a Licitación Privada n° 79/2023 según el Decreto n° 40 obrante a fs. 46, con un presupuesto oficial de **\$21.650.000,00 (pesos veintiún millones seiscientos cincuenta mil)** al mes de enero 2024, y dentro del marco del convenio celebrado con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – **Programa “Mi Provincia Recicla”**.

Que realizada la apertura de los sobres el día 05/03/2024, se presentaron en calidad de *oferentes* las firmas “Pergamino Automotores S.A.” y “Rodano Automotores S.A.”. Tal como se puede apreciar en cuadro comparativo registrado en R.A.F.A.M. de fs. 103-105, las propuestas resultan ser un 56,58% y 81,06% superadores respecto al Presupuesto Oficial.

Que, pese a que resulte lógica la disparidad de valores teniendo en cuenta el contexto inflacionario que nos viene atravesando a nivel nacional, los montos presentados en la Licitación resultan ser excesivos respecto a lo esperado – Variación de enero a febrero 2024 fue de 35,2% en el Gran Buenos Aires, según datos oficiales del INDEC.

Que, atento a ello, corresponde desestimar las propuestas presentadas por las firmas **Pergamino Automotores S.A.** y **Rodano Automotores S.A.** por no resultar convenientes a los intereses municipales, máxime teniendo en cuenta lo informado por Contaduría Municipal a fs. 107 “... *se considera que no son convenientes a los intereses municipales los valores propuestos, por ello debería realizarse un segundo llamado o bien conseguir valores de compra directa acordes al presupuesto oficial...*”.

En consecuencia y ante la inminente necesidad de adquirir un vehículo utilitario apropiado en pos de lo convenido con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, resultaba necesario arbitrar los medios necesarios para lograr su compra. Por ello, se procedió a solicitar, según consta a fs. 108-110, presupuestos a distintas firmas avocadas al rubro a fin de lograr una certificación de precios acordes. Que, a partir de las distintas propuestas recibidas, como así también las negativas de venta de ese tipo de vehículos – fs. 111-118 – resulta que las propuestas no cumplían con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, tal es así el caso de los presupuestos enviados por la firma “Catenaro Automotores S.A.” (114-118).

Que con fecha 15 de marzo, la firma “Pergamino Automotores S.A.” realizó una mejora de oferta respecto a su propuesta inicial e, incluso, agregó una nueva alternativa con variaciones técnicas del equipo (fs. 119). Pese a ello, los números nuevos continúan excediendo los valores del presupuesto oficial por más de un 40%.

Que, continuando con la ardua búsqueda de propuestas superadoras, el día 19 de marzo la firma **“City Cars Automotores”** presentó una cotización por un valor de **\$23.890.578,00** (Pesos veintitrés millones ochocientos noventa mil quinientos setenta y ocho), la cual resulta ser considerablemente menor a las ofertas anteriores y, por lo tanto, se considera que la misma es conveniente para el erario municipal, teniendo en cuenta el valor convenido con la Administración Pública Provincial – valor del presupuesto oficial.

Que la Dirección de Ambiente informa, a fs. 123 que lo cotizado por la firma “City Cars Automóviles” resulta ser técnicamente adecuado respecto a lo que se solicita y que, incluso, desde el Ministerio Provincial se autorizó a la ejecución de los fondos para dicha compra.

Que el Contador Municipal no tiene observaciones que realizar al respecto, según consta en fs. 125.

Es por ello que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a fin de desestimar las propuestas iniciales recibidas en la apertura de sobres de la Licitación Privada n° 79/2023, y dictar el acto pertinente para llevar a cabo su

compra por otro medio de contratación previsto en el art. 156° inciso 10mo de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el **Señor Intendente Municipal**,

DECRETA:

ARTICULO 1º) Desestímense las propuestas recibidas por parte de las firmas "Pergamino Automotores S.A." y "Rodano Automotores S.A." por considerarlas inapropiadas para el erario municipal, según lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2.º) Autorícese la compra directa ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de una camioneta utilitaria según la necesidad formulada por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad, por un valor total de **\$23.890.578,00** (pesos veintitrés millones ochocientos noventa mil quinientos setenta y ocho) a la firma "**City Cars Automotores**", dentro de los términos del art. 156° inciso 10mo de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 357/2024

Mercedes, 20/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4908/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 19/2024 s/ la compra de carne para comedores"

Considerando

Que según la necesidad formulada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 19/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de mil setecientos sesenta kilogramos (1.760 kgs) de carne de cerdo destinada a comedores.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 08/03/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 15 y 36-37 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica., siendo éste el caso de la firma "**SEMAGÚ MERCEDES S.R.L.**", cuyos valores se encuentran por debajo del costo estimado, siendo conveniente económicamente para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **SEMAGÚ MERCEDES S.R.L. por un total de \$4.574.240,00 (Pesos cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 centavos)** la compra de mil setecientos sesenta

kilogramos (1.760 kgs) de carne de cerdo, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 358/2024

Mercedes, 20/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4767/2024 Alcance I, caratulado "Licitación Privada N° 11/2024 s/ la compra de alimentos secos – Programa de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios – Segundo llamado"

Considerando

Que, habiéndose convocado al segundo llamado de la Licitación Privada n° 11/2024 a fin de lograr la convocatoria de oferentes para la compra de distintos víveres secos destinados al Programa de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 12/03/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 21 y 49-53 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a las ofertas más económicas para cada ítem, cuyos valores se encuentran por debajo del costo estimado, siendo convenientes económicamente para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L. por un total de \$8.502.037,32 (Pesos ocho millones quinientos dos mil treinta y siete con 32/100 centavos)** la compra de alimentos secos, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
2	6.096	Paquetes de 500 grs	Fideos secos tipo Tallarín
3	3.126	Paquetes de 1 kilo	Arroz tipo grano largo blanco - Envase bolsa plástica
7	200	Paquetes de 1 kilo	Harina de trigo 0000

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **LUDMARC S.R.L.** por un total de **\$1.652.850,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 centavos)** la compra de alimentos secos, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
6	1.005	Botellas de 900 cc	Aceite de girasol
8	200	Paquetes de 50 grs	Levadura de cerveza
9	60	Paquetes de 50 grs	Polvo para hornear
10	30	Paquetes de 1 kilo	Azúcar tipo "a" común - estado blanca molida - presentación bolsa de polietileno.
11	20	Paquetes de 500 grs	Almidón de maíz

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 359/2024

Mercedes, 20/03/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE 2024-00004492, en el cual **"el Presidente del Club Mercedes, Sr. De Paola Domingo, solicita ayuda para una pollada solidaria"**; y,

Considerando

Que el Presidente del Club Mercedes, Sr. De Paola Domingo, solicita colaboración con insumos necesarios para realizar una pollada solidaria a beneficio de Norberto Espinosa, ex jugador, técnico e histórico ídolo del club que transita un estado delicado de salud y está siendo atendido en el Hospital de Clínicas de C.A.B.A.

Que los fondos recaudados serán destinados a los gastos de honorarios médicos, internación y traslado que debe realizar.

Que la Secretaría de Salud adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al Club Mercedes, representado por su Presidente, Sr. De Paola Domingo (D.N.I N° 22.808.757), un subsidio en especie consistente en **DOCE (12) CAJONES DE POLLOS**, que serán comercializados con el fin de recaudar fondos para gastos médicos del señor Espinosa Norberto, ex jugador, técnico e histórico ídolo del club que transita un estado delicado de salud y está siendo atendido en el Hospital de Clínicas de C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.4.1. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La compra de insumos mencionados en el Art. 1º, se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la institución recurrente, al momento de la entrega, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 360/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° 4655/2024 "Torres Pedro s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024"; N° 4801/2024 "Capurro Raúl Omar s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"; N° 4774/2024 "Otero Ana María s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"; N° 4742/2024 "Ceballes Ismael s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"; N° 4760/2024 "Minon Nora Inés s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"; N° 4719/2024 "Deambrosio Lucrecia Matilde s/ Eximición Tasas Municipales año 2024" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217º Inc. 4.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Torres Pedro**, DNI 8.338.985. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 90; Mz. 90M; Parc. 7. **Nº de inmueble: 1074400.**
- **Capurro Raúl Omar**, DNI 12.977.722. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. D; Mz. 392E; Parc. 21. **Nº de inmueble: 863700.**
- **Otero Ana María**, DNI 4.077.866. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 102; Parc. 18 C; Sp. 2. **Nº de inmueble: 5231502.**
- **Ceballes Ismael**, DNI 7.354.015. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 353; Parc. 16C. **Nº de inmueble: 803100.**
- **Minon Nora Inès**, DNI 4.548.568. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 143; Mz. 143A; Parc. 5. **Nº de inmueble: 1280100.**
- **Deambrosio Lucrecia Matilde**, DNI 3.563.141. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 177; Parc.4A; Sp 1. **Nº de inmueble: 6490401.**

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 361/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4725/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 11/2024 s/ la contratación del servicio de consultoría y asistencia de software"

Considerando

Que según la necesidad formulada por la Secretaría de Economía a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 11/2024 con motivo de realizar la contratación de los servicios de asistencia y consultoría administrativa e informática del software del Macro Sistema R.A.F.A.M.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 11/03/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 20 y 56-58 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplen con los requisitos requeridos, informando el Director de Modernización del Estado a fs. 60 que *"la oferta económicamente menor es la misma que nos ha asistido por más de 10 años, y el servicio brindado en éste tiempo ha sido muy satisfactorio"*.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica., siendo éste el caso de la firma **"GRID IT SEVEN S.A."**, cuyos valores se encuentran por debajo del costo estimado, siendo conveniente económicamente para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GRID IT SEVEN S.A. por un total de \$9.921.076,00 (Pesos nueve millones novecientos veintiún mil setenta y seis con 00/100 centavos)** la contratación de los servicios de consultoría y asistencia administrativa e informática del software del Macro Sistema R.A.F.A.M., según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 362/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 16059/23 caratulado "MENDEZ, JESUS J" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 13"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 13 a su titular **MENDEZ, JESUS J.** en la parada **"MI TAXI"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA AÑO: 2016 DOMINIO: PQF 775

TITULAR: MENDEZ, JESUS J D.N.I: 22.624.481 con domicilio en calle 23 N° 1110, de esta ciudad.

CHOFER MENDEZ, JESUS J D.N.I: 22.624.481 con domicilio en calle 23 N° 1110, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 363/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 553/24 caratulado "MOSCA, MARIO DANIEL" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 88" y,**

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 88 a su titular **MOSCA, MARIO ISMAEL** en la parada **"MI TAXI"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2015 DOMINIO: PDM 980

TITULAR: MOSCA, DANIEL ISMAIL D.N.I: 12.479.756 con domicilio en calle 103 N° 3095, de esta ciudad.

CHOFER: NATALE, DANIEL ROBERTO D.N.I: 13.811.843 con domicilio en calle 41 N° 347, de esta ciudad.

CHOFER 1: RUIZ, MICAELA JACQUELINE D.N.I: 38.241.959 con domicilio en calle 511 e/ 516 y 522 S/N° , de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 364/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 391/24 caratulado "PALACIO, ALFREDO D." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 17" y,**

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 17 a su titular **PALACIO, ALFREDO D.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: BORA 2.0 AÑO: 2013 DOMINIO: MMH 877

TITULAR: PALACIO, ALFREDO DANIEL D.N.I: 26.576.716 con domicilio en calle GOWLAND 517 E/ 504 Y 504bis S/N°, de esta ciudad.

CHOFER: PALACIO, ALFREDO DANIEL D.N.I: 26.576.716 con domicilio en calle GOWLAND 517 E/ 504 Y 504bis S/N°, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 365/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16148/23 caratulado "PONCE, MARIO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 83" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 83 a su titular **PONCE, MARIO** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2011 DOMINIO: KIM 902

TITULAR/CHOFER: PONCE, MARIO D.N.I: 14.916.871 con domicilio en calle 19 Y 168 S/N°, de esta ciudad.

CHOFER 1: ZAPATA, RAUL D.N.I: 18.068.327 con domicilio en calle 511 Y 516 S/N°, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 366/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16635/23 caratulado "RODRIGUEZ, GABRIEL A." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 33" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 33 a su titular **RODRIGUEZ, GABRIEL A.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FORD MODELO: ECOSPORT AÑO: 2011 DOMINIO: KJO 394

TITULAR: RODRIGUEZ, GABRIEL A. D.N.I: 24.847.565 con domicilio en calle 29 y 10 S/N° , de esta ciudad.

CHOFER: RODRIGUEZ, GABRIEL A. D.N.I: 24.847.565 con domicilio en calle 29 y 10 S/N° , de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 367/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16899/23 caratulado "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS" s/ ABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 41" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 41 a su titular **RODRIGUEZ, JUAN CARLOS** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: ARGO DRIVE AÑO: 2018 DOMINIO: AC 472 JF

TITULAR: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS D.N.I: 13.986.105 con domicilio en calle 44 y 17 S/N° , de esta ciudad.

CHOFER: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS D.N.I: 13.986.105 con domicilio en calle 44 y 17 S/N° , de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 368/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1652/24 caratulado **“ROSSELLO, MONICA” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 35”** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 35 a su titular **ROSSELLO, MONICA** en la parada **“MI TAXI”**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: ONIX AÑO: 2023 DOMINIO: AG 295 GB

TITULAR: ROSSELLO, MONICA D.N.I: 25.023.090 con domicilio en calle 14 N° 3016, de esta ciudad.

CHOFER: MORENO, PABLO A. D.N.I: 35.084.204 con domicilio en calle 21 N° 3577, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 369/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16256/23 caratulado **“RUSSO, MARIA C” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 43”** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 43 a su titular **RUSSO, MARIA C** en la parada **“MI TAXI”**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2013 DOMINIO: MHX 778

TITULAR: RUSSO, MARIA C D.N.I: 12.479.668 con domicilio en calle 104 N° 186, de esta ciudad.

CHOFER: SANCHEZ, OMAR D D.N.I: 18.344.890 con domicilio en calle 53 N° 245, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 370/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 974/24 caratulado "SLAVEN, CRISTIAN" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 34" y,**

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 34 a su titular **SLAVEN, CRISTIAN** en la parada **"MI TAXI"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2013 DOMINIO: MTH 830

TITULAR/CHOFER: SLAVEN, CRISTIAN D.N.I: 32.975.300 con domicilio en calle 83 N° 170, de esta ciudad.

CHOFER 1: RICCOMINI, ARIEL D.N.I: 18.344.890 con domicilio en calle 53 N° 245, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 371/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 396/24 caratulado "TELESCA, MARTA" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 32" y,**

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 32 a su titular **TELESCA, MARTA** en la parada **"MI TAXI"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: SANDERO AÑO: 2010 DOMINIO: MTH 830

TITULAR: TELESCA, MARTA D.N.I: 4.077.776 con domicilio en calle 12 N° 1243, de esta ciudad.

CHOFER: D.N.I: con domicilio en calle N° , de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 372/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **16666/23** caratulado **"BONINO, MIGUEL A." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 65"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 65 a su titular **BONINO, MIGUEL A.** en la parada **"MI TAXI"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2012 DOMINIO: LXA 110

TITULAR: BONINO, MIGUEL A. D.N.I: 4.918.255 con domicilio en calle 20 N°966, de esta ciudad.

CHOFER 1: CHILLIDA, ALEJANDRO G D.N.I: 16.910.717 con domicilio en calle 23 N° 1084, de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 373/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **14680/23** caratulado **"CAMELE, MARCELO F." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 58"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévese la licencia N° 58 a su titular **CAMELE, MARCELO F.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2012 DOMINIO: LBV 847

TITULAR: CAMELE, MARCELO F. D.N.I: 20.526.994 con domicilio en calle 21 N° 791, de esta ciudad.

CHOFER: CAMELE, MARCELO F. D.N.I: 20.526.994 con domicilio en calle 21 N° 791, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 374/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16919/23 caratulado "CIRIGNOLI, DAVID M." s/ ABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 74" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévese la licencia N° 74 a su titular **CIRIGNOLI, DAVID M.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: COROLLA AÑO: 2017 DOMINIO: AA 950 EU

TITULAR: CIRIGNOLI, DAVID M D.N.I: 20.527.153 con domicilio en calle 12 N° 374, de esta ciudad.

CHOFER: CIRIGNOLI, DAVID M D.N.I: 20.527.153 con domicilio en calle 12 N° 374, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 375/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16927/23 caratulado "COLICIGNO, GUSTAVO D." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 28" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 28 a su titular **COLICIGNO, GUSTAVO D.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2014 DOMINIO: NQY 421

TITULAR: COLICIGNO, GUSTAVO D. D.N.I: 18.527.552 con domicilio en calle 75 N° 3132, de esta ciudad.

CHOFER: COLICIGNO, GUSTAVO D. D.N.I: 18.527.552 con domicilio en calle 75 N° 3132, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 376/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 17334/23 caratulado "DICATARINA, CRISTIAN F" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 12" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 12 a su titular **DICATARINA, CRISTIAN F** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: FLUENCE AÑO: 2012 DOMINIO: LKM 549

TITULAR/CHOFER: DICATARINA, CRISTIAN F D.N.I: 21.442.327 con domicilio en calle 12 N° 1243, de esta ciudad.

CHOFER 1: OZCOIDE, JUAN FRANCISCO D.N.I: 36.050.159 con domicilio en calle 41 N° 85, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 377/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 748/24 caratulado "FARIAS, JUAN" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 31** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 31 a su titular **FARIAS, JUAN** en la parada **"MI TAXI"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA AÑO: 2009 DOMINIO: HKI 057

TITULAR: FARIAS, JUAN D.N.I: 23.780.966 con domicilio en calle 105 N° 3056, de esta ciudad.

CHOFER: FARIAS, JUAN D.N.I: 23.780.966 con domicilio en calle 105 N° 3056, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 378/2024

Mercedes, 21/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 16588/23 caratulado "GAMOTE, MARCIAL J" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 87** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 87 a su titular **GAMOTE, MARCIAL J** en la parada “MI TAXI”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: SURAN AÑO: 2014 DOMINIO: NSD 533

TITULAR: GAMOTE, MARCIAL J D.N.I: 11.046.978 con domicilio en calle 27 N° 1507, de esta ciudad.

CHOFER: DOMINGUEZ, ESTHER D.N.I: 13.986.363 con domicilio en calle 40 e/ 107 Y 109 S/N°, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 379/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 15837/23 caratulado “GIMENEZ, SILVIO A” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 71” y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 71 a su titular **GIMENEZ, SILVIO A** en la parada “MI TAXI”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: CRONOS AÑO: 2020 DOMINIO: AE 075 XJ

TITULAR: GIMENEZ, SILVIO A D.N.I: 22.090.498 con domicilio en calle 524 N° 295, de esta ciudad.

CHOFER: GIMENEZ, SILVIO A D.N.I: 22.090.498 con domicilio en calle 524 N° 295, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 380/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16757/23 caratulado “GIMENEZ, MICAELA” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 84” y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 84 a su titular **GIMENEZ, MICAELA**, en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2015 DOMINIO: PDR 311

TITULAR: GIMENEZ, MICAELA D.N.I: 38.302.535 con domicilio en calle 102 N° 3898, de esta ciudad.

CHOFER: RODRIGUEZ, JORGE MARTIN D.N.I: 13.385.533 con domicilio en calle 61bis N° 4355, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 381/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **16757/23** caratulado "**MACHICOTE, CRISTIAN**" s/ **HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 22**" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 22 a su titular **MACHICOTE, CRISTIAN** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2012 DOMINIO: LNR 167

TITULAR: MACHICOTE, CRISTIAN D.N.I: 22.135.900 con domicilio en calle 14 N° 118, de esta ciudad.

CHOFER: MACHICOTE, CRISTIAN D.N.I: 22.135.900 con domicilio en calle 14 N° 118, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14189/23 caratulado "MANSILLA, GABRIELA" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 48" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 48 a su titular **MANSILLA, GABRIELA** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA FIRE AÑO: 2012 DOMINIO: LWC 019

TITULAR/CHOFER: MANSILLA, GABRIELA D.N.I: 22.124.736 con domicilio en calle 8 y 103 S/N°, de esta ciudad.

CHOFER 1: RODRIGUEZ, ANIBAL DANIEL D.N.I: 7.375.084 con domicilio en calle 104 N° 325, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-299/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita Incorp. al Patrimonio Municipal, por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, el inm. Partida 20.023, Poseedor Villaverde Graciela Elizabet 17.688.159 DNI y Zalba Gustavo Alberto 16.618.693 DNI", y

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sra. **VILLAVERDE, Graciela Elizabet** con D.N.I. N° 17.688.159, casada en primeras nupcias con el Sr. **ZALBA, Gustavo Alberto** con D.N.I. N° 16.618.693, aprobado por plano N° 71-138-54, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 29 de noviembre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 D, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 20.023**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-1954** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción 2, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 D, Parcela 12**, Partida Inmobiliaria N° 20.023 con una superficie de terreno de 210 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **N** 20.77 metros linderos con parcela 11, al **E** 10.01 metros de frente linderos con calle, al **S** 20.6 metros linderos con parcelas 13 y 14 y al **O** 10 metros de contra frente linderos con parcela 15.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 D, Parcela 12, inscripto bajo Folio N° 14273 del año 1908).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 384/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-242 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 22.539 poseedor: Saruves María Nélica DNI 5.095.205", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, Sra. **Saruves, María Nélica** con D.N.I N° 5.095.205, aprobado por plano N°71-24-1958, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 23 de octubre de 2023y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 25 al 27 de octubre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha.:107, Mz. 107 F, Parcela18, Partida Inmobiliaria N° **22.539**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-24-1958** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 107, Mz. 107 F, Parcela 18, Partida Inmobiliaria N° **22.539** con las siguientes medidas: al **N** 20,10 metros linderos con parcela 19, **E**10,05 metros linderos con parcela 16, **S**20,10 metros linderos con parcela 17 y **O** 10,05 metros lindando con calle.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 107, Mz. 107 F, Parcela 18, Partida Inmobiliaria N° 22.539 inscripto bajo el Matrícula 6527).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 385/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

sidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-1 año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 ción Administrativa de Ley el inmueble Partida 19.941 poseedor: Salinas Higinio Ricardo DNI: 7.361.370 – Rodríguez Blanca l: 5.125.280", y:

Considerando

Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Rodríguez Blanca Rosa** con D.N.I N° 30 y el Sr. **Salinas Higinio Ricardo** DNI 7.361.370, aprobado por plano N°71-138-1954, un Contrato de Cesión y renuncia de Derechos Posesorios con Cargo el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 29 mbre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, sin resultar n alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la n pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Cha. 69, Mz. 69 A, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° **19.941**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental ñada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

DR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

LO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-1954** atos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. 69, Mz. 69 A, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° **19.941** con las siguientes medidas: al N 10,83metrosde frente linderos con E 35,62 metros linderos con parcela 4, S10,11 metros de contra frente lindando con parcela 21 y O 29,98 metros linderos ceta 2.

LO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la ción a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura al: Circ. II, Secc. A, Cha. 69, Mz. 69 A, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 19.941 inscripto bajo el folio 14273 del año 1908).

LO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a :tos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 386/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-4/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitats/ solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble partida N° 18592 poseedores Quiroga Agostina Cecilia DNI: 37.914.447, Quiroga María Gimena DNI: 40.742.539", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con las poseedoras del inmueble, Sra. **QUIROGA, María Gimena**, soltera, con D.N.I. N° 40.742.539 y Sra. **QUIROGA, Agostina Cecilia**, soltera, con D.N.I. N° 37.914.447, aprobado por plano N° 71-76-1948, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 29 de noviembre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 18.592**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-76-1948** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 11**, Partida Inmobiliaria N° 18.592 con una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **NE** 50 metros linderos con parcela 10, al **SE** 20 metros linderos con calle 530, al **SO** 50 metros linderos con parcela 12 y al **NO** 20 metros lindando con parcela 20.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 11 inscripto bajo Matrícula N° 17.043).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 387/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4508/2024 Alcance I, caratulado "Licitación Privada N° 05/2024 s/ la Adquisición de pinturas para demarcación vial – Segundo llamado – Solicitud de pedido n° 304"

Considerando

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 04/03/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Comparativo de Precios obrante en fojas 92 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica., siendo éste el caso de la firma "**POLYDEM S.A.**", cuyos valores se encuentran por debajo del costo estimado, siendo conveniente económicamente para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **POLYDEM S.A.** por un total de **\$13.150.000,00 (Pesos trece millones ciento cincuenta mil con 00/100 centavos)** la compra de pinturas para demarcación vial, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	2.800	Kgs	Pintura termoplástica color blanco p/demarcación en caliente en cajas de cartón antiadherente con micro esferillas incorporadas.
2	100	Litros	Pintura de imprimación.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 388/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 968/24 caratulado "ASCHERO, HECTOR D." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 49"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 49 a su titular **ASCHERO, HECTOR D.** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: VOYAGE 1.6 AÑO: 2015 DOMINIO: OZT 988

TITULAR: ASCHERO, HECTOR D. D.N.I: 4.914.432 con domicilio en calle 9 N° 3110, de esta ciudad.

CHOFER: BRAVO, RODOLFO O. D.N.I: 14.232.174 con domicilio en calle 31bis N° 1408, de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 389/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14638/23 caratulado "BAFUNDO, MARCELA E." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 40" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 40 a su titular **BAFUNDO, MARCELA E** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: GOL COUNTRY 1.6 AÑO: 2010 DOMINIO: IYF 869.

TITULAR: BAFUNDO, MARCELA E D.N.I: 16.462.966 con domicilio en calle 20 N° 631, de esta ciudad.

CHOFER: GARCIA, PAOLA LORENA D.N.I: 28.813.290 con domicilio en calle 81 N° 155, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 390/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16906/23 caratulado "BANEGAS, GUILLERMO A." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 50" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 50 a su titular **BANEGAS, GUILLERMO A."** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: VOYAGE AÑO: 2012 DOMINIO: LNQ 169

TITULAR/CHOFER: BANEGAS, GUILLERMO A. D.N.I: 22.781.929 con domicilio en calle 30bis N°79, de esta ciudad.

CHOFER 1: NARICE, DANIEL ARMANDO D.N.I: 11.923.663 con domicilio en calle 28 N°70, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 391/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 559/24 caratulado “CANESSA, JOSE A” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 45” y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 45 a su titular **CANESSA, JOSE A** en la parada “LA UNION”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2012 DOMINIO: LAM271.

TITULAR: CANESSA, JOSE A D.N.I: 24.585.382 con domicilio en calle 15 N° 3140, de esta ciudad.

CHOFER: CANESSA, JOSE A D.N.I: 24.585.382 con domicilio en calle 15 N° 3140, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 392/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14713/23 caratulado “CAPRIOLI, ROBERTO” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 19” y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 19 a su titular **CAPRIOLI, ROBERTO** en la parada “LA UNION”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: PRISMA AÑO: 2017 DOMINIO: AB 238 NJ

TITULAR: CAPRIOLI, ROBERTO D.N.I: 287.730.291 con domicilio en calle 44 N°879, de esta ciudad.

CHOFER CAPRIOLI, ROBERTO D.N.I: 287.730.291 con domicilio en calle 44 N°879, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 393/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 16186/23 caratulado "CEJAS, DARIO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 15"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 15 a su titular **CEJAS, DARIO."** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2014 DOMINIO: NOV 625

TITULAR: CEJAS, DARIO D.N.I: 23.724.690 con domicilio en calle 75 N°290, de esta ciudad.

CHOFER: CEJAS, DARIO D.N.I: 23.724.690 con domicilio en calle 75 N°290, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 394/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 17062/23 caratulado "CORONEL, RICARDO A." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 64"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 64 a su titular **CORONEL, RICARDO A.** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2015 DOMINIO: OZY 939

TITULAR: CORONEL, RICARDO A. D.N.I: 12.109.635 con domicilio en calle 9 N°3068, de esta ciudad.

CHOFER: CORONEL, RICARDO A. D.N.I: 12.109.635 con domicilio en calle 9 N°3068, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 395/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 1555/24 caratulado "FLORIDO, HECTOR" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 02"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 02 a su titular **FLORIDO, HECTOR** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2012 DOMINIO: LBV 847

TITULAR: FLORIDO, HECTOR D.N.I: 24.402.250 con domicilio en calle 17 e/ 50 Y 52 S/N° , de esta ciudad.

CHOFER: ESPINOSA, FACUNDO J D.N.I: 34.241.104 con domicilio en calle 105 N° 516, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 396/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 16892/23 caratulado "GUILIANO, JULIO CESAR" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 37"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 37 a su titular **GUILIANO, JULIO CESAR** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: PRISMA AÑO: 2017 DOMINIO: AB 246 YB

TITULAR: GUILIANO, JULIO CESAR D.N.I: 23.418.828 con domicilio en calle Av. Escolta N° 1662 , de esta ciudad.

CHOFER: GUILIANO, JULIO CESAR D.N.I: 23.418.828 con domicilio en calle Av. Escolta N° 1662 , de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 397/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 1558/24 caratulado "GUILLEN, LIDIA" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 61"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 61 a su titular **GUILLEN, LIDIA** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA AÑO: 2012 DOMINIO: LCL 194

TITULAR: GUILLE, LIDIA D.N.I: 16.428.796 con domicilio en calle RUTA 5 KM 91 S/N°, de esta ciudad.

CHOFER: LOPEZ, HECTOR MARTIN D.N.I: 16.077.595 con domicilio en calle 12 N° 1190, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 398/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1561/24 caratulado "HERRERA, MARCELO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 66" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 66 a su titular **HERRERA, MARCELO** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: PRISMA AÑO: 2014 DOMINIO: NYS 130

TITULAR/CHOFER: HERRERA MARCELO D.N.I: 29.343.545 con domicilio en calle 71 Y 79 S/N° , de esta ciudad.

CHOFER: ORTIZ, LUIS DAMIAN D.N.I: 33.916.548 con domicilio en calle 85 N° 129, de esta ciudad.

CHOFER 2: SEGHEIER, HECTOR DANIEL D.N.I: 21.541.232 con domicilio en calle 33 N° 1341, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 399/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

Otórgase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Mercedes (B) un anticipo en calidad de préstamo –sin carga financiera – a restituir en el plazo de ocho (8) cuotas consecutivas e iguales, de las retenciones correspondientes a los procesos de sueldos de los meses de ABRIL/2024 a NOVIEMBRE/2024 inclusive,

Decreto N° 400/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16059/23 caratulado "MENDEZ, JESUS J" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 13" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 13 a su titular **MENDEZ, JESUS J.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA AÑO: 2016 DOMINIO: PQF 775

TITULAR: MENDEZ, JESUS J D.N.I: 22.624.481 con domicilio en calle 23 N° 1110, de esta ciudad.

CHOFER MENDEZ, JESUS J D.N.I: 22.624.481 con domicilio en calle 23 N° 1110, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 401/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1345/24 caratulado "PERINETTI, JORGE R." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 11" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 39 a su titular **PERINETTI, JORGE R** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC 4P LS 1.4N AÑO: 2012 DOMINIO: KUC 414

TITULAR: PERINETTI, JORGE R M. D.N.I: 20.028.903 con domicilio en calle 44 N° 431, de esta ciudad.

CHOFER: PERINETTI, JORGE R M. D.N.I: 20.028.903 con domicilio en calle 44 N° 431, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 402/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1309/24 caratulado "PILIA, MAURICIO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 03" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 03 a su titular **PILIA, MAURICIO** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA AÑO: 2018 DOMINIO: AC 472 QI

TITULAR: PILIA, MAURICIO D.N.I: 22.409.621 con domicilio en calle 2 N° 271, de esta ciudad.

CHOFER: RODRIGUEZ, JUAN MARCELO D.N.I: 23.418.813 con domicilio en calle 44 N° 312, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 403/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 17065/23 caratulado "PISONI, ALDO FABIAN" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 86" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 86 a su titular **PISONI, ALDO FABIAN** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2011 DOMINIO: JWD 196

TITULAR: PISONI, ALDO FABIAN D.N.I: 23.724.684 con domicilio en calle 14 N° 1039, de esta ciudad.

CHOFER: PISONI, ALDO FABIAN D.N.I: 23.724.684 con domicilio en calle 14 N° 1039, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 404/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 1247/24 caratulado "ROMAGNOLI, DIEGO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 42"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 39 a su titular **ROMAGNOLI, DIEGO** en la parada **"LA UNION"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2012 DOMINIO: LGA 261

TITULAR: ROMAGNOLI, DIEGO M. D.N.I: 30.537.374 con domicilio en calle 8 N° 1218, de esta ciudad.

CHOFER: ROMAGNOLI, DIEGO M. D.N.I: 30.537.374 con domicilio en calle 8 N° 1218, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 405/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 16742/23 caratulado "SOULAS LUCIANO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 46"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 46 a su titular **SOULAS LUCIANO** en la parada “**LA UNION**”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: POLO AÑO: 2009 DOMINIO: HUW 088

TITULAR: SOULAS LUCIANO D.N.I: 25.023.338 con domicilio en calle diagonal norte N° 990, de esta ciudad.

CHOFER: SOULAS LUCIANO D.N.I: 25.023.338 con domicilio en calle diagonal norte N° 990, de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 406/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 971/24 caratulado “SOULAS, LUCIANO” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 68”** y

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 68 a su titular **SOULAS, LUCIANO** en la parada “**LA UNION**”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: CRONOS AÑO: 2023 DOMINIO: AF 745 NP

TITULAR: SOULAS, LUCIANO D.N.I: 29.343.551 con domicilio en calle 134bis N° 1008, de esta ciudad.

CHOFER: PIETRANERA, OSCAR E D.N.I: 13.986.792 con domicilio en calle 27 N° 3252, de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1564/24 caratulado "VELASQUEZ, RAFAEL" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 16" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 16 a su titular **VELASQUEZ, RAFAEL** en la parada "LA UNION", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2013 DOMINIO: NAE 773

TITULAR: VELASQUEZ, RAFAEL D.N.I: 18.188.448 con domicilio en calle 103 N° 3079 , de esta ciudad.

CHOFER: LOFARO, JOSE ANTONIO D.N.I: 18.443.076 con domicilio en calle 14 N° 223, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1295/24 caratulado "ALVAREZ, MARIO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 38" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 38 a su titular **ALVAREZ, MARIO** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: COBALT 1.8 N LTZ AÑO: 2014 DOMINIO: NOV 627

TITULAR: ALVAREZ, MARIO D.N.I: 31.467.971 con domicilio en calle 37 N° 737, de esta ciudad.

CHOFER: GARCIA, HECTOR G D.N.I: 33.827.888 con domicilio en calle 44 N° 330, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 409/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14692/23 caratulado "DAGNINO, LUIS A." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 29" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 29 a su titular **DAGNINO, LUIS A.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FORD MODELO: FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 AÑO: 2014 DOMINIO: OJT 153

TITULAR: DAGNINO, LUIS A. D.N.I: 10.209.592 con domicilio en calle 11 N° 233, de esta ciudad.

CHOFER: DAGNINO, LUIS A. D.N.I: 10.209.592 con domicilio en calle 11 N° 233, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese..

Decreto N° 410/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14632/23 caratulado "FREYTES, PABLO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 79" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. **Artículo 1º.**- Renuévase la licencia N° 79 a su titular **FREYTES, PABLO**, en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC AÑO: 2015 DOMINIO: PJZ 898

TITULAR: FREYTES, PABLO D.N.I: 20.028.720 con domicilio en calle 24 N° 1135, de esta ciudad.

CHOFER: FREYTES, PABLO D.N.I: 20.028.720 con domicilio en calle 24 N° 1135, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 411/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 709/24 caratulado "GARCIA, HECTOR O." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 69"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 69 a su titular **GARCIA, HECTOR O.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: SURAN AÑO: 2016 DOMINIO: AA 274 XT

TITULAR: GARCIA, HECTOR OMAR D.N.I: 17.207.214 con domicilio en calle 35 N° 3297, de esta ciudad.

CHOFER: GARCIA, HECTOR OMAR D.N.I: 17.207.214 con domicilio en calle 35 N° 3297, de esta ciudad.

Artículo 3º. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 709/24 caratulado "ROBLEDO, NORBERTO M." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA 05" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 05 a su titular **ROBLEDO, NORBERTO M.** en la parada "MI TAXI", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2016 DOMINIO: AD 708 PD

TITULAR: ROBLEDO, NORBERTO M. D.N.I: 11.367.830 con domicilio en calle 7 N° 871, de esta ciudad.

CHOFER: ROBLEDO, NORBERTO M. D.N.I: 11.367.830 con domicilio en calle 7 N° 871, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 22/43 caratulado "GARAY, FABIAN" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 18" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 18 a su titular **GARAY, FABIAN** en la parada “**LA CLINICA**”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2016 DOMINIO: AA 370 GK

TITULAR/CHOFER: GARAY, FABIAN D.N.I: 17.688.174 con domicilio en calle 13 N° 3098, de esta ciudad.

CHOFER: FLEYTA, DARIO E. D.N.I: 30.247.246 con domicilio en calle 29 Y 40 S/N°, de esta ciudad..

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 414/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 25/24 caratulado “VARA, ANDREA” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 39” y,**

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 39 a su titular **VARA, ANDREA** en la parada “**LA CLINICA**”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC 4P LS AÑO: 2011 DOMINIO: KAZ 797

TITULAR: VARA, ANDREA M. D.N.I: 22.972.651 con domicilio en calle 32 N° 3183, de esta ciudad.

CHOFER: MORALES, CARLOS A. D.N.I: 25.414.671 con domicilio en calle 58 N° 677, de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 415/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16537/23 caratulado "PIZZURNO, MIGUEL E" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 63" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 63 a su titular **PIZZURNO, MIGUEL E** en la parada "TOMAS JOFRE", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: ADVENTURE AÑO: 2015 DOMINIO: ORO 790

TITULAR: PIZZURNO, MIGUEL E D.N.I: 23.724.068 con domicilio en calle CUARTEL 11 (LA VERDE) S/Nº, de esta ciudad.

CHOFER: PIZZURNO, MIGUEL E D.N.I: 23.724.068 con domicilio en calle CUARTEL 11 (LA VERDE) S/Nº, de esta ciudad..

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 416/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

OTORGASE a partir del 1º de abril de 2024 al agente, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, conforme al art. 4º en su último párrafo de la Ordenanza 9156/2023.-

Decreto N° 417/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14604/23 caratulado "ARGAÑARAZ, CARLOS A." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 59" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 59 a su titular **ARGAÑARAZ, CARLOS A.** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2017 DOMINIO: AB 652 YP

TITULAR: ARGAÑARAZ, CARLOS A. D.N.I: 21.479.457 con domicilio en calle 15 N° 3247, de esta ciudad.

CHOFER: MOLINARI, VICTOR SANTIAGO D.N.I: 28.143.071 con domicilio en calle 104 N° 71, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 418/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16236/23 caratulado "BIANCO, GLORIA MARIA" s/ **HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 51** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 51 a su titular **BIANCO, GLORIA MARIA** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2013 DOMINIO: NCN 174

TITULAR BIANCO, GLORIA MARIA D.N.I: 6.279.293 con domicilio en calle 46 e/ 25 Y 27 S/N°, de esta ciudad.

CHOFER: BOURDIEU, MARCELO EZEQUIEL D.N.I: 18.292.245 con domicilio en calle 2 N° 1046 , de esta ciudad.

CHOFER: CORDOBA, JORGE ALBERTO D.N.I: 14.916.962 con domicilio en calle 9 N° 3188 , de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 419/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

El interés de esta administración municipal por el nivel e integración de las remuneraciones de sus trabajadores, a través de adopción de medidas que contribuyen a la mejora de su poder adquisitivo, y;

Considerando

Que utilizado el mecanismo de negociación paritaria que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, se logró con fecha 21 del actual, un acuerdo con Asociación de Trabajadores Municipales Mercedes (ATMM), con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Trabajadores Municipales Mercedes (STMM).

Que la propuesta salarial aceptada por los mencionados gremios se fundamenta en que la proyección presupuestaria del presente ejercicio –no obstante, las restricciones impuestas por la emergencia económica- permiten su otorgamiento.

Que para posibilitar su cumplimiento es necesario el dictado del acto administrativo que lo ratifique.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades previstas en la legislación vigente, que le confiere la atribución de fijar las políticas salariales del personal de la comuna.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Acuerdo documentado en Acta 4-cuyo texto integra el Anexo I del presente-, suscripta con fecha 21 de Marzo de 2024, con la Asociación de Trabajadores Municipales Mercedes (ATMM), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Trabajadores Municipales Mercedes (STMM), en el marco de la negociación paritaria del año 2024.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en Acta 4/2024, los sueldos básicos iniciales del personal quedarán fijados como se indica en la siguiente tabla, tomando como base de cálculo el valor módulo inicial de \$813,64 (Febrero 2024):

PERIODO	CATEGORÍA	MODULO (\$)	SUELDO BÁSICO(\$)
31/03/2024	1 (Inicial Personal Permanente)	935,69	129.125,22
	32 (Inicial Personal Temporario)	935,69	129.125,22
	31 (Destajistas)	6.650,07	s/cantidad de módulos
	35 (Locación de servicios)	No aplicable	219.821,87

ARTICULO 3º.- INCREMENTASE, con los haberes del mes de Marzo de 2024, la suma NO REMUNERATIVA a cuenta de futuros aumentos en pesos veinte Mil (\$20.000) a todo el personal de planta temporaria y permanente, planta funcional y planta política que lo perciba. La misma será adicionada a dicho concepto luego de absorber el 15% de aumento establecido en el artículo 2º, tomando como base de cálculo, el monto percibido del mencionado concepto en el mes de febrero, por cada agente. -

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en Acta 4/2024, los sueldos básicos iniciales del personal quedarán fijados como se indica en la siguiente tabla, tomando como base de cálculo el valor módulo inicial de \$935,69 (Marzo 2024):

PERIODO	CATEGORÍA	MODULO (\$)	SUELDO BÁSICO(\$)
30/04/2024	1 (Inicial Personal Permanente)	1029,26	142.037,88
	32 (Inicial Personal Temporario)	1029,26	142.037,88
	31 (Destajistas)	7.315,68	s/cantidad de módulos
	35 (Locación de servicios)	No aplicable	241.804,06

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 420/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 1162/24 caratulado “**CARMONA, MARTIN**” s/ **HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 56**” y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 56 a su titular **CARMONA, MARTIN** en la parada “**404**”, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO: 2015 DOMINIO: PIP 684

TITULAR/CHOFER: **CARMONA, MARTIN D.N.I: 36.344.937 con domicilio en calle 60 Y 25 S/N° , de esta ciudad.**

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16239/23 caratulado "CHICO, ROLVIDER." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 10" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 10 a su titular **CHICO, ROLVIDER** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2015 DOMINIO: PFY 938

TITULAR: CHICO, ROLVIDER D.N.I: 4.912.372 con domicilio en calle 31 N° 1005, de esta ciudad.

CHOFER: VEGA, DANIEL RICARDO D.N.I: 16.432.910 con domicilio en calle 58 N° 593, de esta ciudad.

CHOFER: POCARESSI, CARLOS RAUL D.N.I: 13.360.347 con domicilio en calle 52bis N° 530, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 422/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Abril de 2024, del agente afectado a prestar tareas para la recolección de residuos nocturna, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de obras y Servicios Públicos, categoría 13, otorgada a partir 01/08/2020 por Decreto N° 650 folio N° 912, de fecha 03 de Agosto de 2020, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales

Decreto N° 423/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Abril de 2024, del agente afectado a prestar tareas administrativas en la Boletería del Teatro Argentino "Julio Cesar Gioscio", dependiente Dirección de Cultura, bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, categoría 13, otorgada a partir 01/03/2019 por Decreto N° 536 folio N° 640, de fecha 25 de Marzo de 2019, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales

Decreto N° 424/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Abril de 2024, del agente afectado a prestar tareas para la recolección de residuos nocturna, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría 13, otorgada a partir 01/02/2019 por Decreto N° 328 folio N° 407, de fecha 25 de febrero de 2019, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-

Decreto N° 425/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Abril de 2024, de la agente afectada a prestar tareas administrativas en el Centro Universitario Regional (CUR), dependiente de la Secretaria de Educación, categoría 13, otorgada a partir 01/03/2021 por Decreto N° 405 folio N° 571, de fecha 30 de Marzo de 2021, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales.-

Decreto N° 426/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/02/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 de abril de 2024, al afectado como Personal Administrativo, categoría 13 otorgada a partir del 01/07/2018 por Decreto N° 959 folio N° 1196 de fecha 22 de junio de 2018, con una carga horaria de 30 horas semanales.-

Decreto N° 428/2024

Mercedes, 22/02/2024

Visto

El expediente GDE N° EX-2024-00004986 caratulado: "Solicitudes varias Dirección de Cultura s/ 11° ANIVERSARIO FIESTA DEL ARRAIGO

Considerando

Que los días 23 y 24 de marzo del corriente año se llevará a cabo la decimoprimer edición de la Fiesta del Arraigo en la localidad de Agote de la ciudad de Mercedes.-

Que, dentro de las muchas actividades programadas, se podrá disfrutar de desfile gauchos, destrezas criollas, paseo de artesanos, servicio de cantina, danzas artísticas, y se contará con la presencia de distintos artistas locales y foráneos.-

Que, es una oportunidad para que los vecinos de Mercedes y aquellos de pueblos y localidades aledañas puedan disfrutar de un evento familiar y de tenor cultural. -

Que, en tal sentido, dicho evento, con sus diferentes actividades, alude a la integración cultural, por lo que, desde la gestión municipal, es decisión del Sr. Intendente acompañar y declarar de interés municipal dicho evento

Por ello, **el Sr. Intendente Municipal del partido de Mercedes**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°- DECLARASE de Interés Municipal a los festejos por la "La decimoprimer edición de la Fiesta del Arraigo en la localidad de Agote" a desarrollarse, mediante diferentes actividades de índole cultural en la plaza del pueblo, los días 23 y 24 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas del sistema RAFAM que el Departamento Ejecutivo estime corresponder. -

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 429/2024

Mercedes, 22/02/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16242/23 caratulado "CUARELA, MARTIN" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 06" y

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 06 a su titular **CUARELA, MARTIN** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2011 DOMINIO: JMK 997

TITULAR CUARELA, MARTIN D.N.I: 4.929.886 con domicilio en calle 18 N°1077, de esta ciudad.

CHOFER: YACOY, GABRIEL EDUARDO D.N.I: 33.134.757 con domicilio en calle 12 e/ 73 y 75 S/N° , de esta ciudad.

CHOFER: CHAVEZ, JAVIER ROBERTO D.N.I: 25.023.011 con domicilio en calle 101bis e/ 12 Y 14 S/N° , de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 430/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16504/23 caratulado "D'ANDREA, MAURO." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 21" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 21 a su titular **D'ANDREA, MAURO.** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: GOL POWER AÑO: 2009 DOMINIO: IFQ 584

TITULAR: D'ANDREA, MAURO." D.N.I: 28.993.365 con domicilio en calle 104 N° 417, de esta ciudad.

CHOFER: D'ANDREA, MAURO." D.N.I: 28.993.365 con domicilio en calle 104 N° 417, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 431/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 17337/23 caratulado "GRANUSSI, JORGE N." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 27" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 27 a su titular **GRANUSSI, JORGE** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: VOYAGE AÑO: 2011 DOMINIO: KQC 984

TITULAR: GRANUSSI, JORGE D.N.I: 11.669.355 con domicilio en calle 27 e/ 112 Y 112bis S/N°, de esta ciudad.

CHOFER: ARZE, JORGE RICARDO D.N.I: 12.724.262 con domicilio en calle 9 N° 424, de esta ciudad.

CHOFER: DABOVE, DAVID JAVIER D.N.I: 13.187.192 con domicilio en calle LOS PLATANOS N° 1288, de la ciudad de jaureghi.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 432/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14598/23 caratulado "MINADEVINO, WALTER" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 81" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 81 a su titular **MINADEVINO, WALTER** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2016 DOMINIO: PKM 757

TITULAR: MINADEVINO, WALTER D.N.I: 23.418.556 con domicilio en calle 15 N° 737, de esta ciudad.

CHOFER: KESSELER, JOSE MARIA D.N.I: 16.296.099 con domicilio en calle 17 Y 104 TORRE 5 S/N° , de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 433/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16432/23 caratulado "MOLTENI, IGNACIO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 85" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 85 a su titular **MOLTENI, IGNACIO** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2013 DOMINIO: NBV 442

TITULAR: MOLTENI, IGNACIO D.N.I: 28.730.218 con domicilio en calle 1 N° 3088, de esta ciudad.

CHOFER: VAZQUEZ, HECTOR JOSE D.N.I: 13.388.462 con domicilio en calle 16 S/N° , de esta ciudad..

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 434/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

DESIGNESE a partir del día 01/04/2024 al 30/06/2024 inclusive como **Personal Destajista** a los agentes afectados a la Dirección de Cultura y Educación, los SUM, Dirección de Modernización del Estado, Desarrollo Social, según las necesidades de servicio, con un régimen de horarios y frecuencias que acordará con el Departamento Ejecutivo de esta Comuna,

Decreto N° 435/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

DESIGNESE a partir del día 01/04/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agentes Jornalizados temporarios (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 436/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14601/23 caratulado "NAVARRO, CLAUDIO J" s/ **HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 55"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 55 a su titular **NAVARRO, CLAUDIO J** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FORD MODELO: FIESTA AÑO: 2012 DOMINIO: KTY 473

TITULAR: NAVARRO, CLAUDIO J D.N.I: 14.916.816 con domicilio en calle 36 N°303, de esta ciudad.

CHOFER: DAMONTI, MIGUEL A. D.N.I: 10.826.915 con domicilio en calle 12 N°1189 , de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archíves

Decreto N° 437/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16435/23 caratulado "PIETRANERA, MABEL" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 75" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévese la licencia N° 75 a su titular **PIETRANERA, MABEL** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2013 DOMINIO: MLR 459

TITULAR: PIETRANERA, MABEL D.N.I: 12.479.866 con domicilio en calle 1 N°3088, de esta ciudad.

CHOFER: MARTINEZ, JESUS A D.N.I: 29.912.687 con domicilio en calle 23 N° 1486, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 438/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

Autorízase el reemplazo del cargo de **Jefe de Departamento de Notificaciones interino** por licencia anual por vacaciones de su titular, desde el día 19/02/2024 hasta el día 03/03/2024 inclusive. -

Decreto N° 439/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4898/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 18/2024 s/ la adquisición de bancos ecológicos"

Considerando

Que según la necesidad formulada por la Dirección de Ambiente a fojas 2, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 18/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de 12 (doce) bancos ecológicos para plazas, en pos de políticas de economía verde y circular.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 08/03/2024, se han presentado 5 (cinco) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 22 y 140-142 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplen con los requisitos requeridos, informando el Secretario de Salud en fs. 144 "...sugerimos optar por la oferta más económica ya que cumple con los requisitos técnicos solicitados". Contaduría Municipal no tuvo observaciones que realizar al respecto, según consta en informe de fs. 146.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica., siendo éste el caso de la firma "**GIMENEZ ANIBAL, FALISTOCCO MARISA DANIELA S.H. - Proveedor n° 4701 Solcito Juegos**", cuyos valores se encuentran un 8,56% superior al presupuesto oficial. Pese a que lo cotizado por la firma exceda el costo estimado por la Municipalidad, se tiene en cuenta que el presupuesto oficial data de la fecha 23/02/2024 (fs. 5), por lo cual se considera que su propuesta está dentro de los parámetros razonables inflacionarios, máxime teniendo en cuenta el contexto económico actual.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GIMENEZ ANIBAL, FALISTOCCO MARISA DANIELA S.H. - Proveedor n° 4701 Solcito Juegos** por un total de **\$3.256.800,00 (Pesos tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 centavos)** la compra de 12 (doce) bancos ecológicos, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 440/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **14612/23** caratulado "**POLLERO, FERNANDO**" s/ **HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 07**" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

Artículo 1º.- Renuévase la licencia N° 07 a su titular **POLLERO, FERNANDO** en la parada "**404**", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2017 DOMINIO: AC 018 IC

TITULAR: POLLERO, FERNANDO D.N.I: 16.548.675 con domicilio en calle 29 N° 3315, de esta ciudad.

CHOFER: BERISTAIN, EDUARDO LUIS D.N.I: 13.360.591 con domicilio en calle 50 N°673 , de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 441/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16004/23 caratulado "RICCI, LAURA LORENA" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 80" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 80 a su titular **RICCI, LAURA LORENA** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2012 DOMINIO: KWF 738

TITULAR: RICCI, LAURA LORENA D.N.I: 22.409.671 con domicilio en calle 10 N° 1197, de esta ciudad.

CHOFER: DELLA VECHIA, GABRIEL ANGEL D.N.I: 30.342.588 con domicilio en calle 14 N° 53, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 442/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16427/24 caratulado "SANTANA, MIRTA M" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 25" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 25 a su titular **SANTANA, MIRTA M** en la parada "404", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2013 DOMINIO: NEY 259

TITULAR: SANTANA, MIRTA MABEL D.N.I: 11.046.754 con domicilio en calle 17 y 104 (TORRE 5, 6to B) S/N°, de esta ciudad.

CHOFER: DE ROSA, GABRIEL E. D.N.I: 20.726.871 con domicilio en calle 23 N° 3067, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a

la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 443/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 1348/24 caratulado "SILVA, GUILLERMO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 08** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 21 a su titular **SILVA, GUILLERMO."** en la parada **"404"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA AÑO: 2011 DOMINIO: JNR 414

TITULAR: SILVA, GUILLERMO" D.N.I: 23.418.639 con domicilio en calle 18 N° 3312, de esta ciudad.

CHOFER: SILVA, GUILLERMO" D.N.I: 23.418.639 con domicilio en calle 18 N° 3312, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 444/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 16389/23 caratulado "VALDEZ, JAVIER." s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 09** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 09 a su titular **VALDEZ, JAVIER** en la parada **"404"**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: RENAULT MODELO: LOGAN AÑO: 2013 DOMINIO: NCR 716

TITULAR: VALDEZ, JAVIER D.N.I: 23.003.853 con domicilio en calle 2 N° 1120, de esta ciudad.

CHOFER: VALDEZ, JAVIER D.N.I: 23.003.853 con domicilio en calle 2 N° 1120, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 445/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14685/23 caratulado "CAMPODONICO, GUSTAVO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 30" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 30 a su titular CAMPODONICO, GUSTAVO en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: ONIX JOY 1.4 N LS MT AÑO: 2018 DOMINIO: AC 974 LN

TITULAR: CAMPODONICO, GUSTAVO D.N.I: 13.986.360 con domicilio en calle 29 N° 3310, de esta ciudad.

CHOFER: CAMPODONICO, GUSTAVO D.N.I: 13.986.360 con domicilio en calle 29 N° 3310, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 446/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 15180/23 caratulado "CASTILLO, CARLOS ALBERTO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 26" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 26 a su titular **CASTILLO, CARLOS ALBERTO** en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC LS ABS+AIRBAG 1.4 AÑO: 2016 DOMINIO: AA 406 LD

TITULAR: CASTILLO, CARLOS ALBERTO D.N.I: 23.003.998 con domicilio en calle 18 N° 414, de esta ciudad.

CHOFER CASTILLO, CARLOS ALBERTO D.N.I: 23.003.998 con domicilio en calle 18 N° 414, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 447/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14608/23 caratulado "DABOVE, WALTER" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 57" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 57 a su titular **DAVOBE, WALTER** en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2016 DOMINIO: AA 171 VC

TITULAR: DAVOBE, WALTER D.N.I: 12.109.303 con domicilio en calle 102 N° 317, de esta ciudad.

CHOFER: PANESSI, CESAR FABIAN D.N.I: 21.541.221 con domicilio en calle 1 N° 614, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 448/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 17228/23 caratulado "ENSEÑAT, WALTER" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 53" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 53 a su titular ENSEÑAT, WALTER en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: PRISMA AÑO: 2019 DOMINIO: AD 740 JD

TITULAR/CHOFER: ENSEÑAT, WALTER D.N.I: 20.991.925 con domicilio en calle 112bis N° 675, de esta ciudad.

CHOFER: TORRE, MARIANA D.N.I: 22.130.153 con domicilio en calle 112bis N° 675, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 449/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 928/24 caratulado "IVALDI, PABLO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 77" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 77 a su titular IVALDI, PABLO en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA:CHEVROLET MODELO: CLASSIC LS ABS+AIRBAG 1.4 AÑO: 2015 DOMINIO: OMT 703

TITULAR: IVALDI, PABLO D.N.I: 23.418.652 con domicilio en calle 7 N° 3029, de esta ciudad.

CHOFER: IVALDI, PABLO D.N.I: 23.418.652 con domicilio en calle 7 N° 3029, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 450/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 15350/23 caratulado "LAMANNA, ARMANDO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 36" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 36 a su titular LAMANNA, ARMANDO en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: POLO AÑO: 2009 DOMINIO: HWK 847

TITULAR/CHOFER: LAMANNA, ARMANDO D.N.I: 14.031.971 con domicilio en calle 15 N° 1181, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 451/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14685/23 caratulado "LARA, RAUL" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 23" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 23 a su titular LARA, RAUL en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: VW MODELO: VOYAGE 1.6 AÑO: 2009 DOMINIO: HZR 007

TITULAR: LARA, RAUL D.N.I: 10.458.215 con domicilio en calle 51 N° 226, de esta ciudad.

CHOFER: LARA, RAUL D.N.I: 10.458.215 con domicilio en calle 51 N° 226, de esta ciudad.

Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 452/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 15983/23 caratulado "RECALDE, CARLOS ALBERTO" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 62" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 62 a su titular RECALDE, CARLOS ALBERTO en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N AÑO: 2015 DOMINIO: PCP 357

TITULAR/CHOFER: RECALDE, CARLOS ALBERTO D.N.I: 13.187.268 con domicilio en calle 12 N° 174, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 453/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 17225/23 caratulado "VEGA, ANDRES" s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 73" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 73 a su titular VEGA, ANDRES en la parada "RADIO TAXI YA", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: PRISMA AÑO: 2016 DOMINIO: PNV411

TITULAR/CHOFER: VEGA, ANDRES D.N.I: 27.780.966 con domicilio en calle 39 N° 973, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 454/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14465/23 caratulado **“VOLPE, OSCAR” s/ HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 54** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 54 a su titular **VOLPE, OSCAR** en la parada **“RADIO TAXI YA”**, por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: PALIO WEEKEND 1.4 AÑO: 2011 DOMINIO: JTA 259

TITULAR: VOLPE, OSCAR D.N.I: 18.188.591 con domicilio en calle 112 N° 217, de esta ciudad.

CHOFER MANCINI, EDGARDO RAUL D.N.I: 12.729.081 con domicilio en calle 30 N° 822, de esta ciudad.

Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 455/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 2024-00004719, caratulado: **“Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas Mercedes s/ Solicitudes varias”**; y:

Considerando

Que el presidente del "Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas Mercedes (B)", Sr. Cestari Sergio, solicita colaboración con insumos necesarios para realizar una cena, en el marco de la vigilia del día 1º de Abril de 2024 en homenaje a los caídos en combate de guerra, a realizarse en el galpón grande del Complejo Cultural La Trocha.

Que la Dirección de Cultura, adhiere a la solicitud presentada, conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al "Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas Mercedes (B)", representado por su presidente, Sr. Cestari Sergio (D.N.I.Nº14.524.401), un subsidio en especie consistente en **el servicio de alquiler de TREINTA (30) TABLONES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN** como así también la adquisición de **DOSCIENTOS (200) CHORIZOS** que serán necesarios para la organización de una cena en el marco de una vigilia para a los caídos en combate de guerra.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La contratación de los servicios y la compra de insumos detallados en el Art.1º se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la entidad recurrente, al momento de la entrega, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 456/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-326/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, el inmueble partida inmobiliaria 13.707 poseedor: Lescano Marta Alejandra DNI: 21.715.124", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, Sra. **LESCANO, Marta Alejandra**, divorciada, con D.N.I. N°21.715.124, aprobado por plano N°71-167-48, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 16 al 18 de enero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por aneión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura**

Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 192 D, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 13.707, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-167-1948** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 192 D, Parcela 9,** Partida Inmobiliaria N° 13.707 ("lote 6 de la manzana G" según plano N° 71-167-48) con una superficie de terreno de 400 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **N** 40

metros linderos con parcela 5, al **E** 10 metros linderos con calle, al **S** 40 metros linderos con parcela 7, al **O** 10 metros linderos con parcela 17.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 192 D, Parcela 9 inscripto bajo Matrícula N° 14.239).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 457/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-218/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita Incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 – Prescripción Adquisitiva de Ley, el inmueble partida inmobiliaria 11.030, poseedor: Cané Julio Rafael DNI: 25.807.544 – Alfonso Cecilia Mabel DNI: 28.730.384", y;

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **CANE, Julio Rafael**, con D.N.I. N° 25.807.544, casado en primeras nupcias con la Sra. **ALFONSO, Cecilia Mabel** con D.N.I. N° 28.730.384, aprobado por plano N° 71-113-1947, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 23 de octubre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 25 al 27 de octubre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 20, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 11.030**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-113-1947** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 20, Parcela 11**, Partida Inmobiliaria N° 11.030 con una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **N** 50 metros linderos con parcela 10, al **E** 20 metros linderos con calle, al **S** 50 metros linderos con parcela 12 y al **O** 20 metros linderos con parcela 20.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 20, Parcela 11 inscripto bajo Matrícula N° 26.877).-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 458/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-293/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, el inmueble partida inmobiliaria 16.307 poseedor Rodríguez y Peyruc Juan José DNI: 22.409.954", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **RODRIGUEZ Y PEYRUC, Juan José**, con D.N.I. N° 22.409.954 casado en primeras nupcias con la Sra. **SÁNCHEZ, Tomasa Alejandra**, con D.N.I. N° 23.724.489, aprobado por plano N° 71-19-52, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 2 de noviembre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 3 al 8 de noviembre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 191 B, Parcela 7 B, Partida Inmobiliaria N° 16.307**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-19-1952** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 191 B, Parcela 7 B**, Partida Inmobiliaria N° 16.307 (designado como "lote 11 de la manzana D" según plano 71-19-1952) con una superficie de terreno de 219 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos

según el referido plano son: al **N** 20.07 metros linderos con parcela 10, al **E** 8.15 metros linderos con calle 53, ochava 4.36 metros, al **S** 17.07 metros linderos con calle 12 y al **O** 11.15 metros linderos con parcela 12.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 191 B, Parcela 7 B inscripto bajo Matrícula N° 28.751).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 459/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-234/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble 22.428, poseedor Carrera Sandra Isabel DNI: 23.291.635", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, Sra. **CARRERA, Sandra Isabel**, soltera, con D.N.I. N°23.291.635, aprobado por plano N°71-24-1958, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 29 de noviembre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 A, Parcela 18, Partida Inmobiliaria N° 22.428**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-24-1958** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 A, Parcela 18**, Partida Inmobiliaria N° 22.428 con una superficie de terreno de 401 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **NE** 40.10 metros linderos con parcela 1, al **SE** 10.05 metros

de contra frente linderos con parcela 7, al **SO** 40.10 metros linderos con parcela 17 y al **NO** 10.05 metros de frente

linderos con calle 107.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 A, Parcela 18 inscripto bajo Folio N° 209 del año 1936).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 460/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/03/2024

OTORGASE, un subsidio por la suma de **Pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00)**, mensuales, desde el día de la fecha y por un plazo de **tres (3) meses**, beneficio que le permitirá solventar gastos de necesidades básicas.

Decreto N° 461/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4586/2024 "Lilo María de los Angeles s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024"; N° 4656/2024 "Basualdo Esteban Raúl s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"; N° 4763/2024 "Neiman Ana María s/ Eximición Tasas Municipales"; N° 4772/2024 "Grassi Guillermo Ariel s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"; N° 4834/2024 "Orsi Luis Alberto s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"; N° 4764/2024 "Giacoy Martín s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"; N° 4608/2024 "Lemus María Agustina s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"; N° 4618/2024 "Rios Mercedes s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217° Inc. 3.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Neimann Ana María**, DNI 18.188.522. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 106; Mz. 106D; Parc. 11B. **N° de inmueble: 1138300.**
- **Lilo María de los Ángeles**, DNI 17.836.835. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 55; Mz. 55T Parc. 15. **N° de inmueble: 8414850.**
- **Basualdo Esteban Raúl**, DNI 31.114.259. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 290; Parc. 20. **N° de inmueble: 634600.**
- **Grossi Logiodice Micaela Nahir**, DNI 35.866.385. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 152; Mz. 152A; Parc. 15. **N° de inmueble: 1355400.**
- **Orsi Luis Alberto**, DNI 10.826.859. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 89; Mz. 89D; Parc. 7. **N° de inmueble: 1041300.**

- **Giacoy Dario Martín**, DNI 22.124.741. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 18; Parc. 3. **Nº de inmueble: 42500**
- **Lemus María Agustina**, DNI 27.848.522. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 65; Mz. 65S; Parc. 14. **Nº de inmueble: 901225.**
- **Rios Mercedes**, DNI 20.028.879. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 170; Parc. 7H.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 462/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 4691/2024, caratulado: "Castarataro Fabio Alfredo-Eximición Impuesto Automotor Año 2024"; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/24, Art. 237° Inc. B1.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- EXIMASE al **Señor Castarataro Fabio Alfredo**, DNI 17.836.921, del pago de cada una de las cuotas correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Volkswagen Dominio **LIA632**.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 463/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4897/2024, caratulado "Licitación Privada N° 14/2024" s/ la adquisición de piedra"; y,

Considerando

Que, según la necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos a fojas 1 según la Solicitud de Pedido n° 1517, se convocó al llamado de Licitación Privada N° 14/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de 870 Toneladas de piedra partida 10/30.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 18/03/2024, se han presentado 3 oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 23 y 81/82 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las mismas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica, siendo éste el caso de lo cotizado por la firma "**FERDOM S.R.L.**", cuya propuesta se encuentra incluso por debajo del costo estimado por la Municipalidad, resultando ser conveniente para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **FERDOM S.R.L.** por un total de **\$26.622.000,00 (Pesos veintiséis millones seiscientos veintidós mil con 00/100 centavos)** la compra de 870 (ochocientos setenta) Toneladas de piedra partida, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 464/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 25/03/2024

SUSPENDASE, con carácter preventivo y sin goce de haberes al agente municipal, a partir del 1º de Marzo de 2024, hasta tanto se resuelva su situación procesal.

Decreto N° 465/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 25/03/2024

OTORGASE a partir del 1º de marzo de 2024 al agente, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, conforme al art. 4º en su último párrafo de la Ordenanza 9156/2023.-

Decreto N° 466/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 25/03/2024

DESIGNASE a partir del día 01/04/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/20239)**

Decreto N° 467/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-214/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, el inmueble partida inmobiliaria 17.374 poseedor Perez Rubén Marcelo DNI: 16.618.787 y Artaza Adriana Leonor DNI: 18.431.925", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **PEREZ, Rubén Marcelo**, con D.N.I. N° 16.618.787, casado en primeras nupcias con la Sra. **ARTAZA, Adriana Leonor**, con D.N.I. N°18.431.925, aprobado por plano N°71-63-53, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 23 de octubre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 25 al 27 de octubre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 J, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 17.374**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-63-53** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 J, Parcela 23**, Partida Inmobiliaria N° 17.374 con una superficie de terreno de 541 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **NE** 12 metros linderos con parcela 8, al **SE** 45.06 metros linderos con parcela 22, al **SO** 12 metros linderos con calle y al **O** 45.06 metros linderos con parcela 24.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 J, Parcela 23 inscripto bajo Matrícula N° 18.002).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 468/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-216/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, el inmueble partida inmobiliaria 21.287 poseedor Ríos, María de los Ángeles DNI: 28.479.130", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **OLIVA, Marcelo Fabián**, con D.N.I. N°

18.188.451, casado en primeras nupcias con la Sra. **RÍOS, María de los Ángeles**, con D.N.I. N°28.479.130, aprobado por plano N°71-33-53, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 29 de noviembre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anejió de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria N° 21.287**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-33-53** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria N° 21.287** (designado en plano especial como "lote 2 de la manzana F") con una superficie de terreno de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-33-53- son: al **N** 30 metros linderos con parcela 1, al **E** 10 metros linderos con calle, al **S** 30 metros linderos con parcela 3 y al **O** 10 metros linderos con parcela 8.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 1 B inscripto bajo Folio N° 304 del año 1948).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 469/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

El incremento de demoliciones e intervenciones de edificios con valores patrimoniales irremplazables, que le dan el carácter a la ciudad y que son apreciados por la comunidad como referentes culturales; y

Considerando

Que el Gobierno municipal se ha hecho eco oportunamente de la inquietud de la población por preservar el Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad, motivo por lo cual el HCD promulgó las Ordenanzas 6984/11 y 7189/12, sancionadas el 23 de agosto de 2011 y el 12 de noviembre de 2012, la 7644/15 sancionada el 27 de abril de 2015 y la 7854/16 sancionada el 29 de noviembre de 2016.

Que si bien dicha normativa consagra los organismos y mecanismos destinados a asegurar la preservación de los bienes naturales, muebles e inmuebles la puesta en práctica de la citada norma se encuentra en plena tarea por parte del Poder Ejecutivo y la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural y Natural de Mercedes.

Que sin perjuicio de ello, hasta tanto se llegue a la concreción definitiva del inventario y catalogación patrimonial que actualmente se está realizando, y con la finalidad de agilizar los mecanismos tendientes a la protección del patrimonio cultural y natural del Partido de Mercedes, se suspenden los actos administrativos municipales que autoricen intervenciones y demoliciones totales o parciales en cualquier tipo de construcciones anteriores al año 1940, por el plazo de un año.

Por ello, el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase por el término de un (1) año a partir del 31 de marzo del corriente año, hasta el 31 de marzo del 2025, el inicio del trámite administrativo cuyo objeto fuera obtener permiso de obra para intervenciones y demoliciones totales o parciales en cualquier tipo de construcción en edificios anteriores al año 1940, según los registros de antigüedad consignados en las fichas catastrales, o data cierta debidamente justificada que se hallen ubicados en todo el partido de Mercedes.

ARTÍCULO 2°: La suspensión dispuesta en el artículo precedente incluye aquellas solicitudes que se encuentren en curso de trámite a la fecha del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: El Departamento de Obras Privadas podrá dar curso a solicitudes de proyectos debidamente presentados, de refuncionalización, restauración y mantenimiento y demolición total o parcial de los bienes inmuebles afectados, previo dictamen de la Dirección de Planeamiento como Autoridad de Aplicación de la ordenanza 7854/16 en el cual se establezca que en dicha edificación no existe mérito alguno para considerarla de Interés Patrimonial.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Digesto General, cumplido archívese.

Decreto N° 470/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

Las actuaciones del Expediente N° 4960/2024 referente a la Licitación Pública N° 02/2024 s/ la **Pavimentación en Sector Industrial Planificado (SIP)** y,

Considerando

La necesidad de pavimentar calles internas del predio del Sector Industrial Planificado de Mercedes (SIP). Que el objetivo del proyecto es proporcionar un doble acceso al sector que oficie en forma separada un ingreso y un egreso.

Que la obra será financiada con fondos provenientes del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques". Dicho Programa tiene como norte brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales en la Provincia de Buenos Aires, y se conformó un Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables para su implementación.

Que, de acuerdo a lo suscripto en el art. 151° y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Reglamento de Contabilidad aplicable, corresponde licitar su contratación.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** en el uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaría de Obras Públicas en Expediente Municipal N° **4960/2024**.

Artículo 2: Procédase a realizarse el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la realización de la Obra "**Pavimentación en Sector Industrial Planificado**".

Artículo 3: Establézcase el **Presupuesto Oficial** en la suma de **\$65.504.334,00** (Pesos sesenta y cinco millones quinientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 centavos) – Mes base: marzo 2024.

Decreto N° 471/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5033/2024 caratulado "Licitación Pública N° 03/2024 s/ la adquisición de piedra partida".

Considerando

La necesidad de realizar el permanente mejoramiento y consolidación de distintos caminos de la ciudad de Mercedes.

Que atento a ello, se formuló desde la Subsecretaría de Servicios Públicos la necesidad de adquirir 2.000 (dos mil) Toneladas de piedra partida.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, que obra adjunto en expediente precitado, con el objeto de posibilitar la adquisición de 2.000 (dos mil) Toneladas de piedra partida.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Pública N° 03/2024 para el día 26 de abril de 2024 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras del Municipio, o donde el Sr. Intendente designe.

ARTICULO 3º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de **\$84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones con 00/100 centavos)** – y el valor del pliego de bases y condiciones en **\$80.000,00 (Pesos ochenta mil)**.

ARTICULO 4º) Los pliegos de referencia podrán ser adquiridos a partir del día 3 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones en días hábiles en el horario de 08.00 a 13.00 hs.

ARTICULO 5º) Regístrese, notifíquese, publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en UN (1) diario local y por una vez en UN (1) semanario, conforme artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Decreto N° 472/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/03/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de **Jefe de Compras y Suministros interina (Categoría 24)**, desde el día 03/04/2024 hasta el día 23/04/2024 inclusive, por razones de servicio.

Decreto N° 473/2024

Mercedes, 26/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N°88/2023 HCD caratulado respectivamente: "**BARRIO ESPERANZA (PP) S/ COLOCACIÓN LOMA DE BURRO EN CALLE 48 DE 15 Y 13, 42 DE 11 A 15, Y 13 DE 42 A 48**", y;

Considerando

Que con fecha **25/03/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **Ordenanza** que lleva el **N° 9222** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9222** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese

Decreto N° 474/2024

Mercedes, 26/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 1813/2021 DE caratulado respectivamente: **“SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S/ CONVENIO CON MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES – PLAZA RIVADAVIA. EX2021-13449273-GDEBA-DGALMIYSPGP”**, y;

Considerando

Que con fecha **25/03/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **Ordenanza** que lleva el **N° 9223** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9223** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 475/2024

Mercedes, 26/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N°1976/2023 DE caratulado respectivamente: **“DE CICCIO GABRIEL ÓSCAR S/ SOLICITA ILUMINARIA PÚBLICA”**, y;

Considerando

Que con fecha **25/03/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **Ordenanza** que lleva el **N° 9224** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9224** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese

Decreto N° 476/2024

Mercedes, 26/03/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 37/2024 HCD caratulado respectivamente: **"FAMILIARES Y AMIGOS DICTADURA CIVICO MILITAR (PP) S/ EMPLAZAMIENTO MONUMENTO DEL PAÑUELO BCO. EN CALLE 2 Y RUTA N° 5** y

Considerando

Que con fecha **25/03/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **Ordenanza** que lleva el **N° 9225** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9225** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 478/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/03/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Subdirectora de Economía y Hacienda (interina) a la Coordinadora de Ejecución Presupuestaria **M**

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 56/2023

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/03/2024

Reasignación de personal municipal, de prestar tareas administrativas el Área de Tierras y Hábitat dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a prestar tareas administrativas en el Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno. -

Resolución N° 43/2024

Mercedes, 01/03/2024

Visto

Que en el marco del Expediente N° 5137 del año 2020, caratulado: "HOLBIS JOANA YANINA S/ PROGRAMA "MI TERRENO", con quien solicita ingresar junto a su esposo el Sr. FERNANDEZ Claudio Miguel al Programa "Mi Terreno", y

Considerando

Que salieron sorteados en el quinto puesto del sexto sorteo del Programa "Mi Terreno", y habiendo cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal 7982/2017, eligieron en el loteo perteneciente al barrio "Belgrano";

Que con fecha 29 de febrero del corriente, los Sres. HOLBIS Joana Yanina y FERNANDEZ Claudio Miguel, presentan su renuncia al Programa "Mi Terreno" y al beneficio obtenido mediante el sorteo atento a que por razones laborales se mudaron a la Provincia de Salta;

Que como autoridad de aplicación del Programa MI TERRENO, por mi carácter de Director de Tierras y Hábitat, a partir de las facultades que me confiere el Decreto Reglamentario N° 1987/18, donde en el artículo 2° del Anexo me habilita a realizar todas las acciones tendientes y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, es que

RESUELVO

Artículo 1°: Aceptar la renuncia al Programa "MI TERRENO" de los Sres. **HOLBIS Joana Yanina con DNI 34.991.865 y del Sr. FERNANDEZ Claudio Miguel con DNI 32.416.128.-**

Artículo 2°: Notifíquese mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267.-

Artículo 3°: Fecho. Realizase las modificaciones pertinentes en el listado de pre-adjudicatario. (Art. 5° anexo Decreto 1405/18).-

Resolución N° 44/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 2 de Expediente GDE N° 00003873/2024 caratulado Instituto Madre Camila Rolon s/ permiso de evento día 05/03/2024:

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **INSTITUTO MADRE CAMILA ROLON**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones ubicada en calle 1 Y 4 Club Velez Sarsfield , el día 05/03/24 al 06/03/2024 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del INSTITUTO MADRE CAMILA ROLON, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 45/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 2 de **Expediente GDE N° 00003719/2024 caratulado Colegio San Patricio s/ permiso de evento día 05/03/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO SAN PATRICIO**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones ubicada en calle 39 N° 4125 e/ 154 Y 156 , el día 05/03/24 al 06/03/2024 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del COLEGIO SAN PATRICO, que

corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 46/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 2 de **Expediente GDE N° 00003868/2024 caratulado Colegio Misericordia s/ permiso de evento día 05/03/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO Misericordia**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones ubicada en calle 28 entre 31 Y 33 Club Comunicaciones , el día 05/03/24 al 06/03/2024 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del COLEGIO MISERICORDIA, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 47/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 2 de **Expediente GDE N° 00003870/2024 caratulado E.E.S N° 3 s/ permiso de evento día 05/03/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO E.E.S.N° 3**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones ubicada en calle 2 N° 62 Club Palometas , el día 05/03/24 al 06/03/2024 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del COLEGIO E.E.S. N° 3, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 48/2024

Mercedes, 04/03/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 2 de **Expediente GDE N° 00003915/2024 caratulado Colegio San Antonio s/ permiso de evento día 05/03/2024**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO SAN ANTONIO**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones del predio "CLUB EL PROGRESO", ubicado en calle 25 entre 22 y 24, el día 05/03/24 al 06/03/2024 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del COLEGIO SAN ANTONIO, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 49/2024

Mercedes, 05/03/2024

Visto

Lo solicitado en **Expediente GDE N° 00003996/2024 caratulado Colegio Parroquial s/ permiso de evento día 05/03/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO PARROQUIAL PADRE ANSALDO**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones del predio de la Liga de Padres de Familia y Ateneo de la Juventud Mercedina Club Social y Deportivo, ubicado en calle 11 N°3433, el día 06/03/2024 desde las 00.00 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del COLEGIO PARROQUIAL PADRE ANSALDO, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese

Resolución N° 50/2024

Mercedes, 05/03/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 2 de **Expediente GDE N° 00004059/2024 caratulado COLEGIO SANTA MARIA s/ permiso de evento día 05/03/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO SANTA MARIA**, según presentación en expediente de referencia, a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones ubicada en calle 56 Y 115 , el día 05/03/24 al 06/03/2024 hasta las 05:00hs.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber a los padres de los alumnos del 6° año del **COLEGIO SANTA MARIA**, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: .Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 51/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/03/2024

Reasignacion de personal municipal, de prestar tareas como docente en el Jardín Maternal Municipal N° 2, a prestar tareas administrativas en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud.-

Resolución N° 52/2024

Publicado en versión extractada

Resignación de personal municipal, de prestar tareas como docente en el Jardín Maternal Municipal N° 2, a prestar tareas administrativas en el Departamento de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Resolución N° 53/2024

Mercedes, 06/03/2024

Visto

Lo solicitado mediante expediente n°2238/21, caratulado: **“Dirección de niñez y adolescencia, solicita documentación para llevar adelante convenio con la secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”**; y

Considerando

Que mediante el dictado del decreto n° 84, Folio n° 118, del libro n° 58 de fecha 22 de enero de 2024, se da continuidad al programa de “Becas para adolescentes en situación de vulnerabilidad”, en el ámbito de la secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

Que, de acuerdo a lo decretado esta Secretaría a través de la Dirección de Niñez, deberá aprobar mensualmente por resolución, un listado de jóvenes beneficiarios que podrán acceder al programa, el cual tiene una duración total de 12 meses.

Que en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 fue creada la Categoría Programática 41.05.00 (Abordaje Comunitario de las Adolescencias) Jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5. 1.3.0, fuente de financiamiento 110 y se le asignó crédito para dar respuesta a estos casos.

En tales condiciones, la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la nómina de personas que obra en anexo 1, como beneficiarios del programa “Becas para adolescentes en situación de vulnerabilidad”, correspondientes al periodo comprendido desde el 01 al 29 de febrero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°: Dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de efectivizar la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Dese al digesto general. Cumplido. Archívese.

Resolución N° 54/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00002504/2024 caratulado **TORRE, RAÚL IGNACIO S/PERMISO DE CARRO GASTRONÓMICO.-**

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 19 del expediente N° 00002504/2024 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 18 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 19, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE

Artículo 1°. Otorgar al Sr. **TORRE, RAÚL IGNACIO** el permiso precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO en Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo y Cultura y Educación** hasta el día **31/07/2024**; pudiendo

revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2º. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3º. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4º. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. **TORRE, RAÚL IGNACIO**. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 55/2024

Mercedes, 12/03/2024

Visto

Las actuaciones administrativas N° 4930/2024 Caratuladas: **“Escuela de Educación Secundaria N° 12 S/ Solicitud instalaciones Polideportivo Ex. Martin Rodriguez”**

Considerando

Que, mediante las actuaciones de referencia se presenta la Sra. Leonilda García, directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro.12, solicita autorización para realizar las actividades de educación física en las instalaciones del espacio del polideportivo, predio Ex Instituto Martin Rodríguez.-

Que, a fs1. se detalla el cronograma de días y horarios como así también los docentes a cargo de cada curso.-

Que anexa de fs.2 a fs. 22 copia de seguro y de fs. 25/ 380 la documentación referida a los estudiantes, todo en copia, los originales pertenecen a la Escuela bajo su responsabilidad y resguardo.-

Que, conforme surge de la pieza obrante a fs. 24 la Coordinación de Desarrollo Deportivo toma conocimiento y no obsta la solicitud.-

Que, es fundamento del presente acto resolutivo, establecer canales de cooperación con las instituciones, sus autoridades, agentes, estudiantes y familias en pos del beneficio común de la sociedad.-

Por ello en uso de sus facultades legales que le son propias el **Señor Intendente Municipal**

Resuelve

Primero: Autorizar a la Escuela Educación Secundaria Nro.12 a realizar las actividades deportivas en el espacio a cielo abierto del Ex Instituto Martin Rodríguez, durante el ciclo lectivo, para los estudiantes de cada curso que figuran como autorizados en la nómina que se adjunta como anexo I.-

SEGUNDO: Las modificaciones de días y horarios, como de producirse nuevas incorporaciones y/o bajas de la nómina presentada y toda otra reformulación deberá ser notificada, con copia en el expediente, a la Dirección de Deportes, quien efectuará la coordinación, organización y contralor.-

TERCERO: Queda expresamente establecido que la actividad citada tanto para los estudiantes como para los docentes, quedará cubierta bajo la responsabilidad y seguro que debe contar la Escuela de Educación Secundaria nro. 12 y/o el otorgado por la Dirección General de Cultura y Educación. La Municipalidad queda exenta de responsabilidad civil que pudiera emerger como consecuencia de la práctica deportiva; dado que actúa en carácter de colaboradora y a los fines de dar continuidad a las actividades.-

CUARTO: Regístrese. Notifíquese bajo constancia al representante del colegio, pasen las actuaciones a la Dirección de Deportes a los efectos tome conocimiento y registro en sus libros.-

Resolución N° 57/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N°4827/2024, caratulado: "Giménez Solange /Solicita prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda correspondiente a las cuotas **02 /14 a 06/17 y 01/18 a 12/18 por la Tasa de Servicios Generales**, del inmueble ubicado en calle 168 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 2, Sección: C, Chacra :242 Parcela: 6 C. Control N°: 8659310.

ARTÍCULO 2º. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 58/2024

Mercedes, 18/03/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N°4829/2024, caratulado: "Giménez Solange /Solicita prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda correspondiente a las cuotas **01,03, 06/17 y 01/18 a 12/18 por la Tasa de Servicios Generales**, del inmueble ubicado en calle 31 N°341 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 1, Sección: D, Manzana :308 , Parcela: 8. Control N°: 691900.

ARTÍCULO 2º. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 59/2024

Mercedes, 18/03/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N°4828/2024, caratulado: "Giménez Solange /Solicita prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la legislación concordante aplicable,

establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda correspondiente a las cuotas **02/14 a 06/17 y 01/18 a 12/18 por la Tasa de Servicios Generales**, del inmueble ubicado en calle 33 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 2, Sección: C, Chacra: 242, Parcela: 6 E. Control N°: 8659314.

ARTÍCULO 2º. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 60/2024

Mercedes, 22/03/2024

Visto

Lo solicitado en **Expediente GDE N° 00004988/2024 caratulado "Permiso Evento Mercedes Flota - 24 de marzo de 2024"**, en relación al evento que se desarrollara en las instalaciones del predio "Nuevo Parque Municipal Independencia (Circuito de Ciclismo y Parques linderos)":

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias requeridas por esta administración: certificado de cobertura de responsabilidad civil y de ART; licencias de los pilotos emitidas por la ANAC y su seguro; emplazamiento de ambulancias; plano detallando la ubicación de las instalaciones donde se ubiquen las estructuras transitorias o eventuales, donde además se especifican sanitarios; puestos de comida y bebidas y lugares de acceso.

Que en cumplimiento del acuerdo suscripto con la empresa PROFESIONALES EN JUEGO S.R.L, la productora acompañó informe de contratación de grupos electrógenos; de seguro contra incendio; de miembros de Seguridad Privada; de una dotación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y una autobomba y baños químicos.

Que se realizó la contratación de la policía adicional tal cual se requirió por parte de la administración.

Que se encuentra anejado el informe del Cuartel de Bomberos de Lujan (B) perteneciente al Ministerio de Seguridad provincial, no oponiendo objeciones a la realización del evento en virtud de la verificación realizada in situ y la constatación de la documentación acompañada.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes, situación de extrema relevancia atento a determinar la responsabilidad de cada una de las partes en base al efectivo cumplimiento de las condiciones preestablecidas para llevar adelante el evento.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas en el Acuerdo Marco Suscripto por Profesionales en juego S.R.L y el Intendente Municipal.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma Profesionales en Juego S.R.L CUIT 30-70396801-1 a realizar el evento denominado "FLOTA TOUR" en las instalaciones del predio del Nuevo Parque Municipal Independencia (Circuito de ciclismo y Parques linderos) el día 24/03/2024 desde las 15.00 hs hasta las 23 hs.

ARTICULO 2º: Hágase saber a la firma Profesionales en Juego S.R.L que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento, los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Hágase saber a la firma Profesionales en Juego que deberá cumplir, bajo su total responsabilidad, con todas y cada una de las recomendaciones que fueron volcadas en el informe de Asesoramiento Técnico del Cuartel de Bombero de Lujan para el evento denominado "FLOTA TOUR", que se encuentra anexo a las presentes actuaciones (Exp. GDE 00004988/2024) y cualquier otro tipo de requerimiento y/o exigencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: La productora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04, Artículo 5 de ley 11.825 y Artículo 19 de ley 14.050 sobre expendio de bebidas alcohólicas conforme lo dictaminado por la Dirección Provincial de Registro y control para la comercialización de bebidas alcohólicas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: Notifíquese a la firma Profesionales en Juego S.R.L. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 62/2024

Mercedes, 25/03/2024

Visto

El expediente administrativo 4996/2024.

Considerando

Que, mediante las actuaciones de referencia la Sra. Camila Cualin, Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro.9, Dr. René Favalaro, se presenta a los fines solicitar autorización para realizar las actividades de educación física en las instalaciones a cielo abierto del polideportivo ubicado en el predio Ex Instituto Martin Rodríguez.-

Que, se agrega la nómina de estudiantes de cada curso, los docentes a cargo y el detalle de días y horarios en que se llevarán a cabo las prácticas pedagógicas, como así también consta el plan de acción en caso de accidentes, las actas de autorización y la documentación correspondiente.-

Que, surge de la pieza obrante a fs. 70 el área de Desarrollo Deportivo Municipal toma conocimiento no obstante la petición.-

Que, el presente acto resolutivo tiene como fundamento valorativo el beneficio de la comunidad, establecer canales de cooperación con las instituciones, autoridades, estudiantes y las familias.-

Por ello en uso de sus facultades legales que le son propias el **Señor Intendente Municipal**

Resuelve

Primero: Autorizar a la Escuela Educación Secundaria Nro.9 a realizar las actividades deportivas en el espacio a cielo abierto del Ex Instituto Martin Rodríguez, durante el ciclo electivo, para los estudiantes de cada curso que figuran como autorizados en la nómina que se adjunta como anexo I.-

SEGUNDO: Las modificaciones de días y horarios, como de producirse nuevas incorporaciones y/o bajas de la nómina presentada y toda otra reformulación deberá ser notificada, con copia en el expediente, a la Dirección de Deportes, quien efectuará la coordinación, organización y contralor.-

TERCERO: Queda expresamente establecido que la actividad citada tanto para los estudiantes como para los docentes, quedará cubierta bajo la responsabilidad y seguro que debe contar la Escuela de Educación Secundaria nro.9 y/o el otorgado por la Dirección General de Cultura y Educación. La Municipalidad queda exenta de responsabilidad civil que pudiera emerger como consecuencia de la práctica deportiva; dado que actúa en carácter de colaboradora y a los fines de dar continuidad a las actividades.-

CUARTO: Regístrese. Notifíquese bajo constancia al representante del colegio, pasen las actuaciones a la Dirección de Deportes a los efectos tome conocimiento y registro en sus libros.-

Resolución N° 64/2024

Mercedes, 25/03/2024

DESESTIMAR la petición efectuada en las actuaciones de referencia: **EXPEDIENTE N° 4889/2024.-**

Resolución N° 65/2024

Mercedes, 27/03/2024

Visto

Que en el expediente **N° 4023/2023** la Secretaria de Desarrollo a la Comunidad de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas para la ejecución de los diferentes programas, control y supervisión de los mismos, siendo estos: "Programa de Responsabilidad Penal Juvenil", "Casa de la Niñez", "Programas de Discapacidad", "Espacios de Primera Infancia", "Hogar de Abrigo", "Mejora Habitacional" y "Programa Alimentario", y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Desarrollo a la Comunidad** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 66/2024

Mercedes, 27/03/2024

Visto

Que en el expediente **N° 4052/2023** la Secretaria de Economía y Hacienda de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad

de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Economía y Hacienda** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 67/2024

Mercedes, 27/03/2024

Visto

Que en el expediente **N° 4393/2023** la Secretaria de Educación de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Educación** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 68/2024

Visto

Que en el expediente **N° 3827/2023** la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Gobierno** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 69/2024

Mercedes, 27/03/2024

Visto

Que en el expediente **N° 4331/2023** la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas de diseño y ejecución de proyectos y control y supervisión en la construcción de obras, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración del contrato de locación de Obra, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 70/2024

Mercedes, 27/03/2024

Visto

Que en el expediente **N° 3978/2023** la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Salud** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 71/2024

Mercedes, 27/03/2024

Visto

Que en el expediente **N° 2549/2023** la Secretaria de Seguridad de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Seguridad** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obras, para la contratación de profesionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 72/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/03/2024

Asignación de personal a prestar tareas administrativas para el Departamento de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-